



*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesión Extraordinaria del  
19 de Diciembre de 2006

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
*Rector General*

RAÚL VARGAS LÓPEZ  
*Vicerrector Ejecutivo*

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
*Secretario General*



## **Contenido**

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictamen N° I/2006/420.	11
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes N° I/2006/424 (Maestro Emérito de la UdeG, Luis Rodolfo Morán González); N° I/2006/426 (Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, CUCS); N° I/2006/429; N° I/2006/430; N° I/2006/431; N° I/2006/432 (Maestría en Administración de Negocios, CUCiénega); N° I/2006/440; N° I/2006/441; N° I/2006/442; N° I/2006/446 (Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, CUCS); N° I/2006/476; N° I/2006/477 (Bachillerato a Distancia, Sistema de Universidad Virtual); N° I/2006/478 (Licenciatura en Administración de las Organizaciones); N° I/2006/479 (Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Ciencias Veterinarias, CUCBA), y N° I/2006/481 (Programa académico Intercentros del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCBA, CUCostaSur y CUCosta).	15
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictamen N° I/2006/438 (Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la UdeG).	61
COMISIÓN DE HACIENDA Dictámenes N° II/2006/437 (Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la UdeG, Ejercicio 2007), N° II/2006/482, N° II/2006/483, y N° II/2006/484.	71
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictámenes N° II/2006/433 (empresa “Inmobiliaria Universitaria”), N° II/2006/434 (empresa “Operadora de Estacionamientos”), N° II/2006/435 (empresa “Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento”), y N° II/2006/436 (empresa “Operadora Auditorio Metropolitano”).	79

	<i>Pág.</i>
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	95
Dictámenes de convalidación de grado académico N° III/2006/422, N° III/2006/423, N° III/2006/427, N° III/2006/428, N° III/2006/439, N° III/2006/443, N° III/2006/444, y N° III/2006/445.	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	103
Dictámenes de beca N° V/2006/401, N° V/2006/415, N° V/2006/416, N° V/2006/417, N° V/2006/418, N° V/2006/425, N° V/2006/471, N° V/2006/472, N° V/2006/473, N° V/2006/474, y N° V/2006/475.	
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	117
Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): Dictámenes N° VIII/2006/405, N° VIII/2006/406, N° VIII/2006/407, y N° VIII/2006/421.	
Categoría Académica por Ingreso: Dictámenes N° VIII/2006/402, N° VIII/2006/404, N° VIII/2006/408, N° VIII/2006/409, N° VIII/2006/410, N° VIII/2006/411, N° VIII/2006/412, y N° VIII/2006/413.	
FE DE ERRATAS	125
<ul style="list-style-type: none"><li>- Fe de erratas N° I/2006/1649 de la Comisión de Educación, de fecha 29 de noviembre de 2006</li><li>- Fe de erratas N° I/2006/1696 de la Comisión de Educación, de fecha 13 de diciembre de 2006</li><li>- Fe de erratas N° I/2007/149 de la Comisión de Educación, de fecha 6 de febrero de 2007</li></ul>	

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados  
en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario  
del 19 de Diciembre de 2006<sup>1</sup>*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 14 de diciembre de 2006, el martes 19 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 35 minutos en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 130 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del CGU; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la UdeG para el Ejercicio 2007; 6. Propuesta de Integración de la Comisión Especial Electoral, responsable de organizar y vigilar el Proceso Electoral para la Elección del Rector General de la UdeG, que fungirá en el período 2007-2013, y 7. Asuntos varios.

Se aprobaron las actas de la sesiones Extraordinaria (10:00 hrs.) y Ordinaria (13:00 hrs.) del CGU del 21 de octubre de 2006.

Se presentaron y aprobaron un total de 56 dictámenes (35 del Listado preliminar y 21 de una adenda), procedentes de las siguientes comisiones:

- I. Uno de la Comisión de Educación: Dictamen N° I/2006/420\*<sup>2</sup> (modificación al Dictamen N° I/2005/119 aprobado por el CGU el 13 de septiembre de 2005, relativo al Calendario Escolar de la UdeG del período 2006-2007).
- II. Quince de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2006/424 (Maestro Emérito de la UdeG a Luis Rodolfo Morán González por su valiosa contribución a la UdeG, al pueblo de Jalisco, a nuestro país y a la región latinoamericana, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias médicas, la epidemiología, la medicina preventiva, social y organizacional, entre otras, y en la formación académica y la difusión científica y cultural en nuestra UdeG y en diversas organizaciones educativas, médicas y gubernamentales de la salud pública en Jalisco); N° I/2006/426 (Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, CUCS); N° I/2006/429; N° I/2006/430 (modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ingeniería Eléctrica, con salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, para quedar como Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, con Orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, de la Red Universitaria, sede CUCEI); N° I/2006/431 (modificación y cambio de nombre del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción de Maestría, de la Red Universitaria, sede CUCS); N° I/2006/432 (Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, CUCiénega); N° I/2006/440 (modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, para

<sup>1</sup> La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

<sup>2</sup> (\*) Dictamen aprobado y ejecutado por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

quedar como Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria, sede CUCS); N° I/2006/441 (modificación y cambio de nombre de la Maestría en Gerontología Social, para quedar como Maestría en Gerontología, de la Red Universitaria, sede CUCS); N° I/2006/442 (modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, para quedar como Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria, sede CUCS); N° I/2006/446 (Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, de la Red Universitaria, sede CUCS); N° I/2006/476 (modificación y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias en la Enseñanza de las Matemáticas, para quedar como Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, de la Red Universitaria, sede CUCEI); N° I/2006/477 (Bachillerato a Distancia, para operar bajo el sistema de créditos en el Sistema de Universidad Virtual); N° I/2006/478 (Licenciatura en Administración de las Organizaciones, en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos); N° I/2006/479 (Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Ciencias Veterinarias, CUCBA), y N° I/2006/481 (Programa académico Intercentros del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, sedes CUCBA, CUCosta Sur y CUCosta).

- III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad: Dictamen N° I/2006/438 (modificación del Reglamento aprobado el 12 de septiembre de 1967 bajo el Dictamen N° 354, que norma el Otorgamiento de Galardones para aquellos miembros de nuestra comunidad que por sus méritos y servicios relevantes se hayan hecho acreedores a ellos, para quedar como Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la UdeG).
- IV. Cuatro de la Comisión de Hacienda: dictámenes N° II/2006/437 (Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la UdeG para el Ejercicio 2007, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre); N° II/2006/482; N° II/2006/483, y N° II/2006/484 (Aprobación para que la UdeG solicite por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado de Jalisco, la autorización para que la UdeG contraiga un crédito con la institución bancaria que en su oportunidad determine la Comisión de Hacienda del CGU, por un monto de \$160'000,000, pagaderos en los próximos diez años, cuyo destino será la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano del Centro Cultural Universitario).
- V. Cuatro de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad: dictámenes que crean diversas empresas como instancias integrantes del Corporativo de Empresas Universitarias: N° II/2006/433 (empresa "Inmobiliaria Universitaria"); N° II/2006/434 (empresa "Operadora de Estacionamientos"); N° II/2006/435 (empresa "Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento"), y N° II/2006/436 (empresa "Operadora Auditorio Metropolitano").
- VI. Ocho de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados –Convalidaciones de grado académico: dictámenes N° III/2006/422\*<sup>3</sup> (Equivalencia a Licenciatura el grado académico de Karla Cynthia Donaji Balpuesta León, California State University, Long Beach, USA); N° III/2006/423\* (Equivalencia a Licenciatura el grado de Robert Carl Nelson, Michigan State University, USA); N° III/2006/427\* (Equivalencia a Doctorado el grado de Nicolás Rey, Université de Paris I, Pantheon Sorbonne, Paris, Francia); N° III/2006/428\* (Equivalencia a Doctorado el grado de Guadalupe Sánchez Peña, Humbolt Universität Zu Berlin, Alemania); N° III/2006/439\* (Equivalencia a Licenciatura el grado de Son Hye-Jung, Pusan National University, Corea del Sur); N° III/2006/443\* (Equivalencia a Doctorado el grado de Eva Ordóñez Flores, Université de Paris IV-Sorbonne, Francia); N° III/2006/444\* (Equivalencia a Maestría el grado de Ernesto

Piedras Feria, University of London), y N° III/2006/445\* (Equivalencia a Maestría el grado de Pedro Manuel González Hernández, Universitat de Barcelona, España).

- VII. Once de la Comisión de Condonaciones y Becas: dictámenes de beca N° V/2006/401\*<sup>4</sup> (Fabián Bernache Maldonado, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar estudios del Doctorado en Filosofía, Universidad de Nantes, Francia, del 1° de octubre de 2006 al 31 de julio de 2009); N° V/2006/415 (extensión de beca-crédito complementaria a Christian Briseño Avena, para continuar Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras, Universidad de Lousiana, EUA, del 11 de enero de 2007 y hasta el 10 de enero de 2009); N° V/2006/416 (Nelson Mojarro González, beneficiario de la beca-crédito complementaria para iniciar estudios de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología, Universidad de Sussex, Reino Unido, Inglaterra, del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/417 (Diego Vallarta Méndez, beneficiario de la beca-crédito completa para iniciar estudios del Doctorado en Filosofía y Ciencias Cognitivas, Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales en París, Francia, del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009); N° V/2006/418 (Rafael Valenzuela Cardona, beneficiario de la beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Revisión de la Modernidad: Filosofía, Ciencia y Estética, Universidad de Salamanca, España, del 13 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2008); N° V/2006/425 (Pablo Jiménez Salazar, beneficiario de la beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Problemas Actuales del Derecho Administrativo, Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de enero de 2007 al 31 de julio de 2010); N° V/2006/471 (Lorenzo Héctor Ruiz López, beneficiario de la beca-crédito complementaria para iniciar estudios de Maestría en Política y Gestión Pública, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), del 15 de enero de 2007 al 14 de enero de 2009); N° V/2006/472 (Federico Ledesma Zaldívar, beneficiario de la beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría, con opción a Doctorado, en Sociología, New School for Social Research, New York, del 22 de enero de 2007 al 21 de enero de 2011); N° V/2006/473 (Jorge Elías Hernández Ledón, beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Política y Gestión Pública, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2008); N° V/2006/474 (María Elisa Ramírez de Anda, beneficiaria de la beca-crédito complementaria para iniciar estudios de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, CUAAD de la UdeG, del 1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009), y N° V/2006/475 (Wendy Díaz Pérez, beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1° de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009).

- VIII. Doce de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): dictámenes N° VIII/2006/405; N° VIII/2006/406; N° VIII/2006/407, y N° VIII/2006/421.

Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2006/402; N° VIII/2006/404; N° VIII/2006/408; N° VIII/2006/409; N° VIII/2006/410; N° VIII/2006/411; N° VIII/2006/412, y N° VIII/2006/413.

<sup>3</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<sup>4</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Asimismo, a propuesta del Presidente del CGU y de conformidad con la normatividad universitaria, se creó e integró la Comisión Especial Electoral, responsable de organizar y vigilar el Proceso Electoral para la Elección del Rector General de la UdeG que fungirá en el período 2007-2013. Dicha Comisión se conformó por los siguientes miembros del Consejo General, a quienes se tomó la respectiva toma de Protesta de Ley: Patricia María Etienne Loubet (Rectora del CUSur); Víctor González Álvarez (Rector del CUCEI); Carlos Eduardo Moyado Zapata (Académico del CUALtos); María Arcelia López Miranda (Académica del SEMS); José de Jesús Rojas Rivera (Alumno del CUCSH), y Juan Carlos Viscencio López (Alumno del CUCS).

Cabe señalar que inicialmente el Rector del CUCEA, José de Jesús Arroyo Alejandro fue invitado por el Presidente del CGU para formar parte de esta Comisión, pero declinó a pertenecer a la misma en razón de atender al número legal de miembros que la deben conformar de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica universitaria, citado por el directivo del CUCSH, Adalberto Ortega Solís.

En Asuntos varios se inscribieron diversos temas, que fueron tratados de la siguiente manera:

1. “Cierre Presupuestal 2006 del Organismo Público Descentralizado “Hospitales Civiles de Guadalajara”.- El académico del CUCS y Director General de los Hospitales, Jaime Agustín González Álvarez, informó que éstos se conformaron como OPD en 1997 y que la Universidad y el Gobierno participan en su Junta de Gobierno de manera importante. Comentó que los nosocomios funcionan como campo clínico de 1,300 alumnos del CUCS, lo que representa un área de oportunidad para el recurso humano que se forma en la Institución. Hizo del conocimiento del Consejo los problemas económicos que los Hospitales enfrentan, y precisó que en 1998 se destinó 44% a gastos de operación y 56% a nómina, mientras en 2006 se destinó un 24% a operación y 76% a nómina. Dijo que en 2003 se contaba con 459 millones de pesos para gastos ordinarios y en 2006 sólo 348 mil pesos. Informó que en 2006 se contó con un ejercicio de 1,744 millones de pesos, manejando números negativos en el capítulo 2000 (88 millones) y en el capítulo 3000 (55 millones). Señaló que lo anterior obedece a que los Hospitales tienen trabajadores del Estado con prestaciones y sueldos “federalizados”, y los gastos de seguro de vida, ayuda para guarderías, fondo de ahorro capitalizable, estímulo y asistencia perfecta, seguro de responsabilidad profesional y las medidas de fin de año, que entraron en vigor en 2003, han impactado el Presupuesto al adjudicar prestaciones laborales sin asignar los recursos necesarios, y que ahorita representan 73 millones de pesos. Comentó que en este Cierre Presupuestal los Hospitales arrastran un compromiso de 130 millones de pesos. Añadió que hace seis años el Estado practicó una auditoría que evidenció que el presupuesto del OPD se ejerce adecuadamente. Abundó en que el 18 de diciembre se entrevistó con el Gobernador de Jalisco para informarle de la situación presupuestal de los Hospitales, logrando el compromiso de acudir a instancias federales. Asimismo señaló que el 22 de diciembre se tendrá una reunión de trabajo con el Secretario de Salud, de lo que se mantendrá informado al CGU.

El Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López comentó que esta problemática presupuestal ya ha sido expresada anteriormente. Informó que cuando se da una prestación “federalizada” los Hospitales tienen la obligación de cumplir con el acuerdo, como es el caso del bono sexenal que se acreditó a los trabajadores de la Administración pública federal recientemente, aunque no se cuente con los recursos para cubrirlos. Consideró importante solidarizarse con los Hospitales e insistir en la necesidad de mayores recursos. En ello, el Presidente del CGU José Trinidad Padilla López comentó que ya solicitó una entrevista con el Gobernador

para expresarle esta preocupación particular y reforzar las gestiones del Director de los Hospitales. Reiteró su disposición como miembro de la Junta de Gobierno para ampliar la gestión a nivel estatal y federal. Señaló que en su caso se buscará el apoyo y la solidaridad de la comunidad a través del CGU.

2. “Propuesta para el cálculo y retención de impuestos”.- El académico del CUCEI, J. Ricardo Rodríguez Gómez señaló que cada año la Dirección de Finanzas de la UdeG realiza un ajuste para la retención de los impuestos del personal académico que tiene saldo pendiente en la prima vacacional de diciembre, pero que en algunos casos esto resulta lesivo al trabajador. Consideró que la Universidad a través de personal calificado puede vigilar que cada que haya un factor que incida en un aumento a los impuestos lo prorratee, y en vez de retener seis mil pesos en una sola ocasión, retenga 250 pesos por quincena. Propuso que el CGU solicite a la Dirección de Finanzas tomar las medidas correspondientes para que en 2007 cuando el factor de subsidio en el pago de impuestos cambie en contra del trabajador, se prorratee. Al respecto, previa autorización del CGU el Director de Finanzas, Andrés López Díaz hizo uso de la voz para informar al CGU que en el Ejercicio 2006 se hicieron dos ajustes, uno en marzo y otro en octubre, y que en diciembre se está haciendo un ajuste anual. Comentó que en este año, a invitación de la Secretaria del STAUdeG, se explicó a los delegados la forma en que se calculan y se retienen los impuestos. Señaló que ahí se propuso que a partir de enero el Sindicato designe a un grupo de académicos –especialistas– para que revisen el procedimiento y le den certeza. Asimismo, añadió que se propuso capacitar a personal de cada Centro Universitario y de las preparatorias para a través de ellos poder ampliar la explicación sobre la retención de impuestos a los académicos que lo requieran. Expresó su acuerdo en hacer cuatro ajustes de impuestos en 2007 a efecto de que el ajuste anual pueda ser menos lesivo al trabajador.
3. “Presupuesto para universidades públicas”.- El académico del CUAAD, Carlos Manuel Orozco Santillán comentó que la lucha del presupuesto de los Hospitales-Escuela de la Universidad está ligada con la lucha por mayores recursos para la universidad pública. Propuso elevar un acuerdo de unidad universitaria por la defensa de la educación superior, el presupuesto de la UdeG y de los Hospitales-Escuela.
4. “Reestructuración de la prestación del servicio social”.- El alumno del CUAAD, José Mauricio Hermosillo Tejeda cuestionó la forma en que se aplica la prestación del servicio social en algunas carreras de la UdeG, en razón de que muchas veces éste no tiene una función práctica para el estudiante. Sugirió que el 50% de la prestación del servicio corresponda a horas de servicio como se maneja, y el otro 50 a horas prácticas, especialmente en las carreras donde exista mayor vinculación con empresas, despachos, consultorios, entre otros, para tener una experiencia con entidades externas a la Universidad. Preciso que se entregó a las autoridades un documento que contiene la propuesta específica para que el Consejo apoye la reestructuración del mismo. En ello el Presidente del CGU expresó que el servicio social es una actividad reglamentada por la Ley Nacional Sobre la Prestación del Servicio Social, y que en todo caso se revisará y analizará la propuesta entregada.
5. “Solicitud de apoyo para el sistema de transporte universitario”.- El alumno del CUAAD, Francisco Ali Samir Loreto Sánchez solicitó el apoyo de la Universidad para implementar un sistema de transporte universitario, que brinde el servicio a los alumnos y al personal, especialmente por el reciente incremento al precio del pasaje en el transporte público. Al respecto, el Presidente José Trinidad Padilla López recogió esta inquietud e informó que la Institución ha

buscado un acuerdo con el Gobierno estatal para lograr un sistema de transporte propio, pero que ello ha sido difícil porque se ha enfrentado a una reglamentación compleja y a intereses creados por particulares que prestan el servicio de manera pública. Señaló que hará las gestiones necesarias ante las autoridades para retomar esta demanda de los estudiantes. Asimismo, el Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo solicitó la solidaridad del CGU en la lucha de los estudiantes porque la tarifa del transporte público sea justa en la zona metropolitana de Guadalajara. Informó que la FEU elaboró un estudio detallado, con apoyo de estudiantes de carreras del ámbito económico-administrativo, para dar a conocer las utilidades que obtienen los transportistas. Consideró que la Universidad debería inmiscuirse en el problema del transporte público y pidió al Consejo trabajar de manera coordinada con sus centros de investigación y sus especialistas para coadyuvar en la reforma integral de la prestación de este servicio. Reiteró su apoyo y solidaridad con los problemas de transporte que tienen los alumnos del CUAAD, CUCEA y CUCBA. Señaló que la FEU exigirá al Gobierno que el descuento al transporte que marca la Ley se respete no sólo en la zona metropolitana sino en el interior del Estado, así como reiteró la necesidad de luchar por el logro de un sistema de transporte universitario.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente clausuró los trabajos del CGU y de la presente Sesión Extraordinaria, a las 13 horas con 45 minutos del martes 19 de diciembre de 2006.



***Comisión de Educación***



**Dictamen N° I/2006/420<sup>5</sup>**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Dictamen Núm. I/2005/119 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 13 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación del Calendario escolar correspondiente al período 2006-2007, quedando como sigue:

Modificaciones al período:

Actividades Académicas Ciclo “B”

Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Vienes 22 de diciembre de 2006
---	--------------------------------

Actividades Administrativas Ciclo “B”

Cierre de registro de calificaciones	Viernes 22 de diciembre de 2006
--------------------------------------	---------------------------------

Suspensión Programada de Actividades

Vacaciones de Invierno	Sábado 23 de diciembre de 2006 al sábado 6 de enero de 2007.
------------------------	--

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2006  
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

<sup>5</sup> (\*) Dictamen aprobado y ejecutado por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





***Comisiones Conjuntas de  
Educación y Hacienda***



**Dictamen N° I/2006/424**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del doctor Luis Rodolfo Morán González, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, al pueblo de Jalisco, a nuestro país y a la región Latinoamericana, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias médicas, la epidemiología, la medicina preventiva, social y organizacional entre otras y en la formación académica y la difusión científica y cultural en nuestra Universidad de Guadalajara y en diversas organizaciones educativas, médicas y gubernamentales de la salud pública en Jalisco.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al doctor Luis Rodolfo Morán González.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/426**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, adscrito al Departamento de Salud Pública, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar.

TERCERO. El Instituto tiene como objetivo general el de generar conocimiento, formación de recursos humanos de alto nivel y realizar actividades de extensión en Salud Ocupacional a través de una instancia académica líder con proyección nacional e internacional.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas de la misma, iniciando con el siguiente modelo básico:

- Comité Técnico Académico
- Director(a)
- Secretario(a)
- Coordinador de actividades de capacitación y formación de recursos humanos.
- Coordinador de Investigación
- Coordinador de extensión
- Área Administrativa

QUINTO. Las funciones a desarrollar por el Instituto serán las siguientes:

- I. Coordinación de las investigaciones, proponiendo los proyectos de investigación ante las instancias académicas, a realizar por el Instituto de Investigación en Salud Ocupacional.
- II. Control del personal de investigación que pertenece al Instituto.
- III. Gestión de los proyectos de investigación.
- IV. Gestionará intercambios académicos intra y extra universitarios, tomando en consideración los aspectos normativos del Departamento y de la normatividad universitaria.
- V. Control de presupuesto exclusivo para las investigaciones en el Instituto.
- VI. Gestionará la satisfacción de las necesidades de material y presupuesto de investigaciones que se realizan por el personal del Instituto.
- VII. Gestionará las propuestas de investigadores.
- VIII. Se coordinará con las dependencias de extensión para la adscripción de los horarios convenientes en el uso del equipo y material del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, quedando de antemano establecido que las actividades de investigación tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del Instituto.
- IX. Nombrará en coordinación con el Director del Instituto, a los miembros del Comité académico de evaluación de investigación, quienes marcarán las líneas y prioridades en esta materia e informándole al Jefe de Departamento.

SEXTO. Considerando que el Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su director no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO. El Instituto de Investigación en Salud Ocupacional para el desarrollo e sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Salud Pública, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006 ...”.

## Dictamen N° I/2006/429

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Educación Ambiental de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Educación Ambiental, es un Programa de tipo profesionalizante, se desarrolla en la modalidad a distancia y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje.

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	12	15.5
Área de Formación Básica Particular	49	63.7
Área de Formación Especializante	10	13.0
Área de Formación Optativa	6	7.8
Créditos requeridos para obtener el título	77	100

## Área de Formación Básica Común

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Reconstrucción del conocimiento y los saberes ambientales	CT	32	32	64	4	
Paradigmas de la investigación educativa	CT	32	32	64	4	
Metodologías de investigación	CT	48	16	64	4	
Total		112	80	192	12	

## Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Concepciones de mundo y sentido de realidad	CT	32	32	64	4	
Evolución histórica de las relaciones sociedad naturaleza	CT	32	32	64	4	
Procesos de degradación ambiental	CT	32	32	64	4	
Sustentabilidad y modelos de desarrollo	CT	32	32	64	4	
El campo de la educación en América latina y El Caribe	CT	32	32	64	4	
La educación ambiental un campo emergente	CT	30	50	80	5	
Seminario de tesis I	S	64	48	112	7	Paradigmas de la Investigación Educativa; Metodologías de investigación
Seminario de tesis II	S	104	168	272	17	Paradigmas de la Investigación Educativa; Metodologías de investigación y Seminario de Tesis I
Total		358	426	784	49	

## Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje y la evaluación	CT	30	50	80	5	
Desarrollo local y educación ambiental	CT	30	50	80	5	
Total		60	100	160	10	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	16	32	48	3	
Optativa II	C	16	32	48	3	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 12 y el número máximo será de 25. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Educación Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

1. Contar con título de Licenciatura o equivalente de cualquier área de conocimiento.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
3. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa,
5. Constancia de aprobación satisfactoria de la capacidad académica emitido por la Junta académica del posgrado con calificación mínima de 80 que incluye:
  - a) Aprobar el curso propedéutico con la calificación mínima de 80. (40%)
  - b) Aprobación del protocolo de investigación de tesis con calificación mínima de 80. (30%)
  - c) Evaluación satisfactoria de la experiencia curricular en el área de la educación ambiental. (10%)
  - d) Evaluación satisfactoria de la entrevista designada por la Junta académica. (20%)

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Educación Ambiental serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Educación Ambiental es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Tesis. Se presentará como producto de un trabajo de investigación, que a través de un examen recepcional se defenderá en disertación pública ante el Jurado constituido según el Reglamento General de Posgrado. Esta opción puede ser realizada por todos los egresados del posgrado.
- b) Memoria de evidencia profesional. Esta modalidad se ofrecerá únicamente a los egresados del posgrado que obtuvieron un promedio de 90 o superior, y posean una demostrada y

amplia experiencia en el campo de la educación ambiental, y a juicio de la Junta académica bajo dictaminación de la misma se les brinda la opción de presentar y defender en disertación pública una *memoria de evidencia profesional*, en la cual se incluya el análisis de un problema específico de educación ambiental y una estrategia de solución al mismo; o bien, la sistematización de un proyecto en el que el maestrante haya participado por lo menos durante 12 (doce) meses en los cinco años anteriores a la culminación del Programa.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Educación Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Haber concluido la totalidad de los créditos del Plan de estudios;
- II. Manifiestar por escrito a la Junta académica del posgrado la modalidad de titulación que presentarán;
- III. Contar con la aprobación de la modalidad de titulación por la Junta académica del posgrado;
- IV. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de la investigación, o la memoria de evidencia profesional, y
- V. Cubrir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Educación Ambiental.

El título y Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) Educación Ambiental.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, que serán considerados únicamente como cursos optativos.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula será de para alumnos nacionales el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de Guadalajara. Para alumnos extranjeros el costo será el establecido bajo la normatividad correspondiente de la Universidad.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

## Dictamen N° I/2006/430

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ingeniería Eléctrica con salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, para quedar como Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, es un Programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	40	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	30	30
Área de Formación Especializante Selectiva	30	30
Mínimo de créditos para obtener grado	100	100

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Modelado de elementos de Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Electrónica de Potencia	CT	80	80	160	10	
Análisis de Sistemas Eléctricos de Distribución	CT	80	80	160	10	
Análisis de Sistemas Lineales	CT	80	80	160	10	
Total		320	320	640	40	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Procesos transitorio en Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Protección digital de Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Proyecto de Investigación	CT	80	80	160	10	
Total		240	240	480	30	

Área de Formación Especializante Selectiva  
Orientación: Sistemas Eléctricos Industriales

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Diseño Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Metrología Eléctrica	CT	80	80	160	10	
Calidad y ahorro de la Energía	CT	80	80	160	10	
Control de Motores	CT	80	80	160	10	
Diseño de Máquinas eléctricas	CT	80	80	160	10	
Automatización de Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Protección de Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Operación de Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Teoría de Control Moderno	CT	80	80	160	10	

Orientación: Sistemas Eléctricos de Potencia

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Análisis de Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	80	80	160	10	
Automatización de Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	80	80	160	10	
Procesamiento Digital de Señales	CT	80	80	160	10	
Inteligencia Artificial	CT	80	80	160	10	
Comunicaciones en sistemas eléctricos	CT	80	80	160	10	
Operación y control de Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Transitorios electromagnéticos.	CT	80	80	160	10	
Estabilidad de Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	80	80	160	10	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 8 y el número máximo será de 15.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. Título o acta de titulación de Licenciatura;
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- III. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión del idioma inglés;
- IV. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa, y
- V. Cumplir satisfactoriamente con los medidos de selección que designe la Junta académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar el trabajo de Tesis avalado por el Comité Revisor.
- c) Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara y
- d) Aprobar el examen de grado, ante un jurado designado por la Junta académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales ó Sistemas Eléctricos de Potencia.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Eléctrica.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este posgrado en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. El número máximo de créditos por cursos externos será de 32.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

## Dictamen Nº I/2006/431

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con opción de Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa en el nivel de Maestría en Biología Molecular en Medicina, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	22	20
Área de Formación Básico Particular	12	11
Área de Formación Especializante	78	69
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestría en Biología Molecular en Medicina	112	100

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	36	12	48	3	Ninguno
Bioestadística	CT	36	12	48	3	Ninguno
Metodología del DNA Recombinante	CT	36	12	48	3	Bioquímica Avanzada; Estructura y Función Celular II
Diseño y Análisis de Modelos Experimentales	CT	24	8	32	2	Bioestadística; Metodología de la Investigación; Metodología del DNA recombinante
Bioética	CT	24	8	32	2	Ninguno
Estructura y Función Celular I	C	36	12	48	3	Ninguno
Estructura y Función Celular II	C	36	12	48	3	Estructura y Función Celular I
Bioquímica Avanzada	C	36	12	48	3	Ninguno
Total		264	88	352	22	

## Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Expresión de Genes en Eucariotas	C	36	12	48	3	Bioquímica Avanzada; Estructura y Función Celular II
Fisiología Molecular	C	36	12	48	3	Ninguno
Medicina Genómica I	C	36	12	48	3	Expresión de genes en Eucariotas
Medicina Genómica II	C	36	12	48	3	Medicina Genómica I
Total		144	48	192	12	

## Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	20	12	32	2	Ninguna
Seminario de Investigación II	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación III
Trabajo de Investigación I	L	96	464	560	35	Ninguna
Trabajo de Investigación II	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación I
Total		272	976	1248	78	

TERCERO. El Programa en el nivel de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	146	
Área de Formación Básica Particular Selectiva	2	
Área de Formación Optativo Especializante	2	
Área de Formación Optativa Abierta	2	
Número mínimo de créditos para obtener el grado Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina	152	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación V	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación V
Trabajo de Investigación III	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación V
Taller Clínico Molecular I	T	24	8	32	2	Ninguno
Total		448	1888	2336	146	

## Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inmunología Molecular	C	20	12	32	2	
Genética Humana	C	20	12	32	2	
Farmacogenómica	C	20	12	32	2	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selectos I	C	20	12	32	2	
Tópicos Selectos II	C	20	12	32	2	
Taller Clínico Molecular II	T	24	8	32	2	Taller Clínico Molecular I

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica y Comunicación	C	12	12	24	2	
Filosofía de la Ciencias	C	12	12	24	2	
Gestión de proyectos de investigación	C	12	12	24	2	
Terapia Génica	C	12	12	24	2	
PCR en tiempo real	C	12	12	24	2	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Para los estudiantes que se incorporen al Doctorado teniendo como nivel precedente la Maestría, se deberá acreditar un mínimo de 152 créditos distribuidos según aparecen en la tabla correspondiente. Para este caso, el curso especificado como prerrequisito "Seminario de Investigación IV" no será necesario para los alumnos que se inscriban al nivel de Doctorado en el 5º Ciclo escolar.

QUINTO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el Plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado siendo en total 264. El tiempo mínimo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su Programa de Maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la junta académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. Para obtener el grado de Maestría los alumnos deberán hacerlo al término del cuarto Ciclo escolar, previa autorización de la Junta académica, cuidando de no afectar su avance en el Programa de Doctorado.

SEXTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SÉPTIMO. Son requisitos de ingreso para el Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con opción de Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Contar con el grado de Licenciado o Maestro en ciencias afín al área de Ciencias de la Salud provenientes de la Universidad de Guadalajara o de Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio académico.

2. Presentar título profesional o la constancia de tramitación del mismo.
3. Contar con un promedio general de 80 o su equivalente.
4. Aprobar un examen de admisión (ponderación del 30% para la selección del alumno).
5. Comprobante que acredite el manejo del idioma inglés a nivel de comprensión y traducción expedido por alguna institución autorizada.
6. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.
7. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.
8. Entrevista por tres miembros de la Junta académica (ponderación del 40% para la selección del alumno).
9. Presentación oral de un tema de Biología Molecular o de su estancia de investigación en su caso (ponderación del 30% para la selección del alumno).
10. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para aquellos alumnos que tengan el grado Maestría en Ciencias en el campo de las Ciencias Biológicas o Biomédicas o afines al área de la salud se llevará a cabo una evaluación del Plan de estudios cursado, siguiendo lo señalado en el Reglamento de Revalidaciones, Equivalencias y Acreditaciones, con la finalidad de que si el aspirante es aceptado, tome los cursos o adiestramientos necesarios a juicio de la Junta académica del Programa.

Esta modalidad de ingreso será posible únicamente después de haber transcurrido los primeros 4 ciclos escolares después de iniciado el Programa.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con nivel de Maestría son los siguientes:

- I. Aprobar con una calificación mínima de 60 las unidades de enseñanza.
- II. No contar con dos calificaciones menores a 80 durante todo el Programa.
- III. Contar con un promedio mínimo de 80 en cada ciclo académico.
- IV. Una unidad de enseñanza reprobada causa baja automática; podrán solicitar un examen de recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del capítulo III del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los criterios que ocasionan baja automática del Programa de Doctorado en Biología Molecular son los siguientes:

- I. No acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje, después del examen de recuperación.
- II. Presentar promedio menor de 80 en algún ciclo académico durante todo el Programa de Doctorado.
- III. No dedicarse de tiempo completo a las tareas del Doctorado, corroborado por la Junta académica del Programa.
- IV. Plagio de resultados, corroborado por el Comité Tutorial y avalado por la Junta académica del Programa.
- V. Insuficiencia de resultados evaluada por el Comité Tutorial en alguna de las presentaciones de su Seminario de Investigación
- VI. Demostrar una conducta inadecuada al expresar o difundir información no autorizada por el Director de Tesis o la Junta académica del Doctorado, relacionada a resultados de su propio Trabajo de Investigación o del Trabajo de Investigación de algún otro miembro del Programa de Doctorado, a medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), pacientes o industria privada.

DÉCIMO. El Programa del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina tendrá una duración de ocho ciclos escolares para cubrir los créditos totales del Doctorado; cuatro ciclos del nivel de Maestría y cuatro ciclos para obtener el grado de Doctor después de una Maestría afín.

DECIMO PRIMERO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Biología Molecular en Medicina son:

1. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara;
2. Cubrir un mínimo de 112 créditos del Programa;
3. Aprobar el examen de grado ante un Jurado de Tesis.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Biología Molecular en Medicina son:

1. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara;
2. Cubrir un mínimo de 264 créditos del Programa o 152 créditos después de la Maestría;
3. Aprobar el Seminario de Investigación VI, obteniendo su acta predoctoral, y
4. Defender y aprobar su trabajo de Tesis Doctoral.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina o Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Biología Molecular en Medicina o Maestro (a) en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

DECIMO QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica del Doctorado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara para estudiantes nacionales y, para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006  
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen Nº I/2006/432**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Ciénega se ajustará al Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de conformidad al Dictamen número I/2006/266 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 27 de junio de 2006 mismo que se anexan al presente Dictamen.

TERCERO. La Maestría en Administración de Negocios, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 12 alumnos mínimo y 25 máximos. El costo del Programa académico de Maestría en Administración de Negocios por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. La apertura de éste Programa de posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de la Ciénega.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006  
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen Nº I/2006/440**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud en el Trabajo para quedar como Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, está enfocado a la investigación con una modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	15	9
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	126	75
Área de Formación Optativa	12	7
Número de créditos para obtener el grado	168	100

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística avanzada	CT	64	16	80	5	
Técnicas de análisis cualitativo	CT	64	16	80	5	Métodos cualitativos de investigación
Epistemología	CT	64	16	80	5	
Total		192	48	240	15	

#### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cualitativos de Investigación	CT	64	16	80	5	
Métodos Cuantitativos de Investigación	CT	64	16	80	5	
Investigación Participativa	CT	64	16	80	5	
Total		192	48	240	15	

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Temas Selectos I	S	32	16	48	3	
Seminarios de Temas Selectos II	S	32	16	48	3	Seminarios de Temas Selectos I
Seminarios de Temas de Salud Laboral I	S	32	16	48	3	
Seminarios de Temas de Salud Laboral II	S	32	16	48	3	Seminarios de Temas de Salud Laboral I
Trabajo de Investigación I	CT	224	160	384	24	
Trabajo de Investigación II	CT	224	96	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	CT	352	128	480	30	Trabajo de Investigación II
Redacción trabajo de tesis	CT	352	128	480	30	
Seminario de investigación I	S	64	16	80	5	
Seminario de investigación II	S	64	16	80	5	Seminario de Investigación I
Total		1408	608	2016	126	

## Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	32	16	48	3	
Optativa II	CT	32	16	48	3	
Optativa III	CT	32	16	48	3	
Optativa IV	CT	32	16	48	3	
Totales		128	64	192	12	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El cupo mínimo para la apertura de una promoción será de 8 alumnos y el máximo será de 20. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para el Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Grado de maestro o acta de examen de grado en Ciencias en las áreas afines a Salud, Administración, Derecho, Higiene y Seguridad;
2. Realizar entrevista personal con miembros de la Junta académica del Programa;
3. Aprobar un examen de comprensión de lectura del inglés por los medios que establezca la Junta académica;
4. Presentar un proyecto de investigación dentro de las líneas de investigación del Programa, y que sea aprobado por la Junta académica;
5. Presentar por escrito la recomendación de 2 investigadores miembros del Programa, y
6. Cursar y aprobar el curso propedéutico

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo es de mínimo 4 ciclos escolares y máximo 6 ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de doctor deberán cubrirse los requisitos que establezca la normatividad universitarias además de:

- Cubrir el 100% de los créditos correspondientes;
- Haber mantenido un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar cursado.
- Haber concluido su tesis, presentar y aprobar el examen de grado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá

el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

#### Dictamen N° I/2006/441

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como Maestría en Gerontología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gerontología, será de tipo profesionalizante con una modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	37
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Total	76	100

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	CT	32	32	64	4	
Epidemiología y Bioestadística I	CT	32	32	64	4	
Economía y Política Social	CT	32	32	64	4	
Administración	CT	32	32	64	4	
Andragogía	CT	32	32	64	4	
Total		160	160	320	20	

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proceso de Envejecimiento	CT	32	32	64	4	
Investigación I	T	16	16	32	2	Metodología de la investigación
Investigación II	T	16	16	32	2	Investigación I
Investigación III	T	16	16	32	2	Investigación II
Epidemiología Bioestadística II	CT	16	16	32	2	Epidemiología y Bioestadística I
Envejecimiento Salud y Sociedad	CT	32	32	64	4	Proceso de Envejecimiento
Administración de Servicios Gerontológico	CT	32	32	64	4	Administración
Total		160	160	320	20	

## Área de Formación Básico Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dimensiones del Envejecimiento	T	16	16	32	2	
Administración y Gestión Gerontológica	CT	32	32	64	4	Administración de Servicios Gerontológicos
Educación Gerontológica	CT	32	32	64	4	Andragogía
Práctica Gerontológica I	CL	16	80	96	6	
Valoración Gerontológica	CT	32	32	64	4	Envejecimiento, Salud y Sociedad
Gerontología y Política Social	CT	16	16	32	2	Economía y Política Social
Práctica Gerontológica II	CL	16	80	96	6	Práctica Gerontológica I
Total		160	288	448	28	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tanatología	CT	16	16	32	2	
Bioética	CT	16	16	32	2	
Temas selectos I	CT	16	16	32	2	
Temas Selectos II	CT	16	16	32	2	
Temas Selectos III	CT	16	16	32	2	
Seminario de Gerontología	CT	16	16	32	2	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 12. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para la Maestría en Gerontología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas de las Ciencias de la Salud, Sociales y Humanidades, Biológicas, Económicas, Administrativas, Arquitectura o Diseño y otras afines a juicio de la Junta académica; o en su caso especialidad cursada en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;

2. Título de Licenciatura o acta de titulación;
3. Presentar ensayo del campo de la gerontología;
4. Aprobar el curso propedéutico del Programa Educativo correspondiente;
5. Aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés;
6. Realizar entrevista con los miembros de la Junta académica;
7. Cuando sea el caso contar con la autorización escrita del director de la institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el Plan de estudios;
8. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtención del grado de maestro serán las siguientes:

- a) Memoria de evidencia profesional relevante en el área de Gerontología;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la Gerontología y;
- c) Tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestro de acuerdo con el Reglamento de Posgrados, son:

- 1) Haber cumplido con el Programa de Maestría correspondiente.
- 2) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- 3) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional.
- 4) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar del Centro Universitario.
- 5) Cubrir los aranceles correspondientes.
- 6) Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gerontología.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Gerontología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006  
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García"  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

**Dictamen N° I/2006/442**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud en el Trabajo para quedar como Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	11	
Área de Formación Básica Particular	30	
Área de Formación Especializante	39	
Área de Formación Optativa	14	
Número de créditos para obtener el grado	94	

Área de Formación Básico Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración	C	32	16	48	3	
Bioestadística	C	64	16	80	5	
Epidemiología	C	32	16	48	3	
Total		128	48	176	11	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación I	CT	48	16	64	4	
Administración	C	32	16	48	3	
Ciencias sociales y trabajo	C	32	16	48	3	
Metodología de la investigación II	CT	48	32	80	5	Metodología I
Factores psicosociales	C	48	32	80	5	
Trabajo de titulación I	CT	48	32	80	5	
Trabajo de titulación II	CT	32	48	80	5	Trabajo de titulación I
Total		288	192	480	30	

## Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Higiene y seguridad I	C	32	16	48	3	
Patología laboral I	C	32	16	48	3	
Educación para la salud en el trabajo I	C	32	16	48	3	
Educación para la salud en el trabajo II	CT	32	48	80	5	Educación para la salud en el trabajo I
Higiene y seguridad II	CT	48	48	96	6	Higiene y seguridad I
Patología laboral II	C	32	16	48	3	Patología laboral I
Higiene y seguridad III	CT	48	48	96	6	Higiene y seguridad II
Educación para la salud en el trabajo III	CT	48	48	96	6	Educación para la salud en el trabajo II
Prácticas de campo	CT	16	48	64	4	
		320	304	624	39	

## Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas actuales de la salud ocupacional.	C	16	16	32	2	
Psicología aplicada en la salud laboral.	C	16	16	32	2	
Mujer, salud y trabajo.	C	16	16	32	2	
Redes de apoyo social en el trabajo.	C	16	16	32	2	
Calidad de vida en el trabajo.	C	16	16	32	2	
Grupos operativos para la salud ocupacional.	C	16	16	32	2	
Reingeniería aplicada a la seguridad e higiene en el trabajo.	C	16	16	32	2	
Seminario de salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Liderazgo y trabajo en equipo	C	16	16	32	2	
Investigación cualitativa en salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Redacción de documentos científicos	C	16	16	32	2	
Informática en salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Ergonomía	C	16	16	32	2	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 8. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para el Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas; Medicina, Derecho, Administración, Contaduría, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Enfermería, Odontología, u otras afines a juicio de la Junta académica; cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara.
2. Título de Licenciatura o acta de titulación.
3. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría.
4. Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés que la junta académica estructure.
5. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría. y
6. Demás que establezca la normatividad universitaria para el caso.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro deberán cubrirse los requisitos que establezca la normatividad universitarias además de:

1. Haber cumplido con el Programa de Maestría correspondiente.
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006  
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García"  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

## Dictamen N° I/2006/446

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se aprueba la cancelación de los programas académicos de la Maestría en Ciencias Médicas y el Doctorado en Ciencias de la Salud a partir de la aprobación del presente Dictamen por parte del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El Programa en el nivel de Maestría en Investigación Clínica, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	30	38
Área de Formación Especializante Selectiva	40	51
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Créditos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Investigación Clínica	78	100

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	C	48	16	64	4	
Epistemología	C	32	32	64	4	
Bioética	C	32	32	64	4	
Seminario de Investigación I	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación II	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación III
Estadística I	CT	32	16	48	3	
Estadística inferencial	CT	32	16	48	3	Estadística I
Total		304	176	480	30	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación I	T	128	32	160	10	
Trabajo de Investigación II	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación III
Total		512	128	640	40	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología Clínica	C	64	32	96	6	
Comunicación	CT	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	16	48	3	
Actividad académica especializante I	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante II	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante III	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante IV	CT	32	16	48	3	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. El Programa en el nivel de Doctorado en Investigación Clínica, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

## Plan de estudios Doctorado

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	
Área de Formación Optativa Abierta	50	
Créditos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Investigación Clínica	150	

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación II	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación III
Total		128	192	320	20	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación I	T	240	80	320	20	
Trabajo de Investigación II	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación III
Total		960	320	1280	80	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis multivariado	CT	32	32	64	4	
Inmunología	C	48	32	80	5	
Biología Molecular	C	48	32	80	5	
Actividad académica especializante I	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante II	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante III	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante IV	CT	64	32	96	6	
Metodología Avanzada	C	64	32	96	6	
Farmacología I	C	32	16	48	3	
Farmacología II	C	32	16	48	3	

QUINTO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el Plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado siendo en total 228. El tiempo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere el título del Programa e Maestría cursada. El tiempo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. Para los que ingresen al nivel de Maestría el tiempo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.

SEXTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 12. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SÉPTIMO. Son requisitos de ingreso para el Programa de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Carta de exposición de motivos.
2. Para los médicos y odontólogos, certificado original que acredite especialidad médica, quirúrgica u odontológica, expedida por alguna institución universitaria reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
3. Aquellos aspirantes egresados de programas de Licenciatura del área de Ciencias de la Salud, en los cuales no existen especialidades, deberán estar titulados y comprobar con constancia oficial, tres años de experiencia laboral institucional en el área clínica de su ejercicio profesional, además presentar evidencias de participación o dirección de trabajos de investigación clínica, en el área clínica donde se desempeña.
4. Encontrarse en activo en alguna área clínica.
5. Promedio general igual o superior a 80 en la especialidad.
6. Para aquellos aspirantes que cumplen el requisito número dos el promedio de Licenciatura deberá ser igual o superior a 80.
7. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los medios establecidos por la junta académica del Programa.
8. Disponibilidad de medio tiempo (carta compromiso del aspirante).
9. Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta académica a través de entrevistas (30 punto), cursos propedéutico (70 puntos).
10. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la normatividad universitaria, tanto para aspirantes mexicanos, como extranjeros.
11. Para los alumnos que deseen ingresar directamente al Programa a nivel de Doctorado deberán, además de lo anterior, contar con:

- a) Grado de Maestro en Investigación Clínica o grado de Maestro en Ciencias en alguna área afín al área clínica.
- b) Contar con anteproyecto de tesis, avalado por la Junta académica del Programa.

12. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica son los siguientes:

1. Cumplir con las actividades escolares y extra escolares derivadas del Plan de estudios del Programa de Maestría - Doctorado en Investigación Clínica.
2. Cubrir requisitos administrativos, normativos y académicos requeridos en cada Ciclo escolar.
3. En caso de no cubrir el punto anterior la Junta académica evaluará cada caso en particular, pudiendo inclusive a llegar a dictaminar la baja del alumno.
4. El promedio de calificación del total de cursos de cada ciclo debe ser 80 como mínimo.

NOVENO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares para la Maestría, 4 (cuatro) ciclos escolares para el Doctorado y 8 (ocho) ciclos escolares para la Maestría y Doctorado

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro son:

1. Haber cumplido el Programa correspondiente de la Maestría.
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor son:

1. Haber cumplido con el Programa de Doctorado.
2. Haber cumplido con los requisitos respectivos del Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Investigación Clínica o Maestría en Investigación Clínica.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Investigación Clínica o Maestro (a) en Investigación Clínica

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/476

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa Académico de la Maestría en Ciencias en la Enseñanza de las Matemáticas, para queda como Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa Académico de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, es un Programa de dos modalidades: escolarizada y a distancia; de tipo profesionalizante y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	57
Área de Formación Optativa Abierta	48	43
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	112	100

#### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Estadística y Experimentación Educativa	C	64	64	128	8	
Álgebra Superior	C	64	64	128	8	
Teorías del Aprendizaje	C	64	64	128	8	
Teorías de la Enseñanza	C	64	64	128	8	
Diseño Instruccional	C	64	64	128	8	
Cálculo Superior	C	64	64	128	8	
Evaluación	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa I	S	16	16	32	2	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa II	S	16	16	32	2	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa III	S	16	16	32	2	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa IV	S	16	16	32	2	
Totales:		512	512	1024	64	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Álgebra y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8	
Geometría y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8	
Cálculo y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8	
Álgebra Lineal	C	64	64	128	8	
Álgebra Moderna	C	64	64	128	8	
Didáctica del Álgebra	C	64	64	128	8	
Didáctica del Cálculo	C	64	64	128	8	
La Computadora en la Enseñanza de las Matemáticas	C	64	64	128	8	
Probabilidad y Estadística I	C	64	64	128	8	
Probabilidad y Estadística II	C	64	64	128	8	
Estadística no Paramétrica	C	64	64	128	8	
Geometría Moderna	C	64	64	128	8	
Variable Compleja	C	64	64	128	8	
Análisis Real	C	64	64	128	8	
Análisis Vectorial	C	64	64	128	8	
Ecuaciones Diferenciales I	C	64	64	128	8	
Ecuaciones Diferenciales II	C	64	64	128	8	
Métodos Numéricos	C	64	64	128	8	
Programación Lineal	C	64	64	128	8	
Herramientas de Cómputo en Matemáticas	C	64	64	128	8	
Temas Selectos de Matemática Educativa	C	64	64	128	8	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 7 y el número máximo será de 30.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a) Título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Aprobar el curso propedéutico definido por la Junta académica;
- c) Aprobar un examen de lectocomprensión del idioma inglés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara;
- d) Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión, y
- e) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado son los indicados por la normatividad universitaria.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Enseñanza de las Matemáticas es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en la Enseñanza de las Matemáticas, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- b) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto del trabajo de investigación, ante el jurado designado por la Junta académica.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en la Enseñanza de las Matemáticas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en la Enseñanza de las Matemáticas.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/477

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Bachillerato a Distancia para operar bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	217	90
Área de Formación Especializante	26	10
Número de créditos requeridos para obtener el certificado	243	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créditos
Aprendizaje y desarrollo	S	30	50	80	7
Biología	CT	30	50	80	7
Cuidado de la salud	CT	30	50	80	7
Cultura regional	S	20	60	80	7
Desarrollo de proyectos I	T	0	100	100	7
Desarrollo de proyectos II	T	0	100	100	7
Desarrollo del pensamiento científico	CT	30	50	80	7
Desarrollo emprendedor	T	20	60	80	7
Educación ambiental	S	30	50	80	7
Actividad física para la salud I	T	0	80	80	5
Actividad física para la salud II	T	0	80	80	5
Estudios políticos	S	30	50	80	7
Expresión oral y escrita	CT	20	60	80	7
Física I	CT	20	60	80	7
Física II	CT	20	60	80	7
Formación ciudadana	S	30	50	80	7
Geografía aplicada	CT	30	50	80	7
Historia	S	30	50	80	7
Introducción al arte	S	20	60	80	7
Lengua extranjera I	CT	30	50	80	7
Lengua extranjera II	CT	30	50	80	7
Matemáticas I	CT	20	60	80	7
Matemáticas II	CT	20	60	80	7
Matemáticas III	CT	20	60	80	7
Metodología de la investigación	S	20	60	80	7
Organización social	S	30	50	80	7
Orientación vocacional	S	15	65	80	6
Problemas socioeconómicos	S	30	50	80	7
Química I	CT	20	60	80	7
Química II	CT	20	60	80	7
Sexualidad humana	S	30	50	80	7
Taller de lectura	T	0	80	80	5
Totales:		675	1925	2600	217

#### Área de Formación Especializante

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créditos
Uso de tecnologías de la información	T	30	50	80	7
Taller artístico	T	0	80	80	5
Problemas contemporáneos	T	30	50	80	7
Comunidad y trabajo	T	20	60	80	7
Temas selectos en ciencia	CT	20	60	80	7
Totales:		100	300	400	33

\* De estas asignaturas sólo tomará el equivalente a 26 créditos.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, tomen los estudiantes en el Sistema de Universidad Virtual, otros Centros Universitarios o en Escuelas de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los alumnos contarán con asesores que serán los responsables de ofrecerles la asesoría y tutoría que requieren para completar las unidades de aprendizaje.

SEXTO. Los mecanismos de ingreso y permanencia se registrarán por la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso realizada a lo largo del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia el alumno no logre una calificación aprobatoria durante este período se requerirá de la repetición del curso de conformidad con el último párrafo del artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso al Bachillerato a Distancia son: secundaria, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con el último párrafo del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o Dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el certificado de Bachillerato son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen.
- b) Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los aspirantes a ingresar al Bachillerato a Distancia pagarán el equivalente a 30 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de selección. Una vez aceptados al Programa, en cada Ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 35 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción al Bachillerato a Distancia.

DECIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como: Bachillerato a Distancia

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual, excepto la bolsa de horas de asignatura.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° I/2006/478**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	67	16.5
Área de Formación Básica Particular	171	40.2
Área de Formación Especializante	148	34.8
Área de Formación Optativa Abierta	36	8.5
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	422	100%

### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis comparativo de las teorías de las organizaciones	CT	45	15	60	7	
Análisis de la dinámica social de las organizaciones	CT	56	20	76	8	
Análisis socioeconómico y político de México y de sus organizaciones	CT	45	15	60	7	
Análisis del pensamiento administrativo	CT	56	20	76	8	
Análisis comparativo de los sistemas políticos y socioeconómicos mundiales	CT	45	15	60	7	
Análisis de negocios internacionales y libre comercio	CT	56	20	76	8	
Investigación Administrativa	CT	15	150	165	12	
Desarrollo de la creatividad para la innovación	CT	35	80	115	10	
Totales:		353	335	688	67	

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho de las organizaciones	CT	56	20	76	8	
Planeación de las áreas funcionales	CT	45	85	130	12	
Estructuración y funcionamiento de las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Manejo de los sistemas de control en las áreas funcionales de las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Dirección y gerencia en las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Gestión del conocimiento para el desarrollo de la tecnología en las organizaciones	CT	35	80	115	10	
Gestión de las organizaciones ante el sector público	CT	42	83	125	12	
Desarrollo de habilidades directivas	CT	42	83	125	12	
Interpretación de estudios sectoriales y sus organizaciones en México	CT	35	60	95	9	
Desarrollo de la tecnología en las organizaciones	CT	35	60	95	9	
Creación y modificación de procedimientos administrativos	CT	30	70	100	9	
Identificación y selección de sistemas de información administrativa	CT	35	60	95	9	
Planificación participativa	CT	30	70	100	9	
Análisis de las alianzas productivas	CT	35	60	95	9	
Análisis del comportamiento organizacional	CT	35	60	95	9	
Organización y coordinación de equipos de trabajo	CT	30	70	100	9	
Análisis de la cooperación para el desarrollo socioeconómico sustentable	CT	35	60	95	9	
Totales:		646	1170	1816	171	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración estratégica	CT	45	85	130	12	
Fiscalización y rendición de cuentas de las organizaciones	CT	70	20	90	10	
Gestión de la calidad	CT	45	85	130	12	
Diseño Organizacional para la innovación	CT	35	80	115	10	
Diseño e innovación del producto y/o servicio	CT	35	80	115	10	
Identificación y selección de programas de vinculación para el desarrollo	CT	40	70	110	10	
Laboratorio de proyectos: Elaboración de un Plan	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Análisis de las estructuras organizacionales	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Diseño y elaboración de políticas	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Desarrollo organizacional	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Análisis y diseño de controles para las áreas funcionales de una organización	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Elaboración de una propuesta para la internacionalización	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Integración del proyecto final sustentable	T	0	175	175	12	
Totales:		125	1455	1565	148	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Curso de apoyo I	CT	20	40	60	6	
Curso de apoyo II	CT	20	40	60	6	
Curso de apoyo III	CT	20	40	60	6	
Taller de Administración I	T	0	90	90	6	
Taller de Administración II	T	0	90	90	6	
Taller de Administración III	T	0	90	90	6	
Laboratorio de Administración I	L	40	20	60	6	
Laboratorio de Administración II	L	40	20	60	6	
Laboratorio de Administración III	L	40	20	60	6	
Seminario de las organizaciones I	S	45	0	45	6	
Seminario de las organizaciones II	S	45	0	45	6	
Seminario de las organizaciones III	S	45	0	45	6	

CUARTO. Una vez que los aspirantes hayan sido admitidos a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones, deberán completar un curso propedéutico previo al inicio del Programa formal.

Dicho curso tendrá la intención de preparar a los estudiantes en el ambiente de aprendizaje propio de la Licenciatura (plataforma, principios de trabajo, reglas de interacción y uso de los recursos y apoyos educativos); tendrá una duración de cuatro semanas, será evaluado a través de actividades en línea y habrá de ser acreditado por todos los estudiantes.

A quienes no acreditaran este curso en el periodo que les correspondiera, les serán sugeridas actividades de apoyo educativo y, en su caso, serán asignados a tutorías para el fortalecimiento de sus competencias básicas para trabajar en el ambiente a distancia propio del Programa.

QUINTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del Plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el coordinador de carrera.

SEXTO. Los cursos deberán acreditarse en periodo ordinario mediante la evaluación continua en el transcurso del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia el alumno no logre una calificación aprobatoria durante este período se requerirá de la repetición del curso de conformidad con el último párrafo del artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, tomen los estudiantes en éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: certificado de Bachillerato, aprobar el proceso de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con el último párrafo del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o Dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Administración de las Organizaciones son:

- a) Aprobar el Curso Propedéutico mencionado en el resolutivo cuarto;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- e) Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Administración de las Organizaciones. El título y la cédula profesional, como Licenciado en Administración de las Organizaciones.

DECIMO PRIMERO. Los aspirantes a ingresar a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones pagarán el equivalente a 30 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión. Una vez aceptados al Programa, en cada Ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 60 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El Sistema de Universidad Virtual, en consecuencia con las atribuciones que la norma universitaria le confiere, gestionará y pondrá en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del Programa que así lo soliciten y que cumplieran con los requisitos que para el efecto fuesen establecidos.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre del 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen Nº I/2006/479****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Ciencias Veterinarias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2007 “B”.

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	150	35
Área de Formación Especializante Selectiva	146	35
Área de Formación Optativa Abierta	70	17
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	422	100

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área es como se describe:

**Área de Formación Básico Común Obligatoria**

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Proyecto de Investigación I	CT	34	34	68	7	
Proyecto de Investigación II	CT	34	34	68	7	
Lectocomprensión de Literatura Técnica en Inglés I	CT	34	34	68	7	
Lectocomprensión de Literatura Técnica en Inglés II	CT	34	34	68	7	
Redacción y Expresión Oral en Inglés I	CT	34	34	68	7	
Redacción y Expresión Oral en Inglés II	CT	34	34	68	7	
Administración de Empresas I	CT	34	34	68	7	
Administración de Empresas II	CT	34	34	68	7	
Totales:		272	272	544	56	

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico de la Industria Alimentaria	CT	34	34	68	7	
Evaluación Microbiológica de Alimentos I	CT	51	68	119	12	
Evaluación Microbiológica de Alimentos II	CT	34	34	68	7	
Evaluación de la Composición del Alimento I	CT	51	68	119	12	
Evaluación de la Composición del Alimento II	CT	34	34	68	7	
Evaluación Toxicológica del Alimento I	CT	34	34	68	7	
Evaluación Toxicológica del Alimento II	CT	34	34	68	7	
Regulación en Materia de Alimentos I	CT	34	34	68	7	
Regulación en Materia de Alimentos II	CT	34	34	68	7	
Estancia en Industria Alimentaria I	T	0	28	28	2	
Estancia en Industria Alimentaria II	T	0	28	28	2	

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario I	CT	17	51	68	5	
Seminario II	CT	17	51	68	5	
Caracterización, Prevención y Control de Riesgos Asociados al Consumo de Alimentos I	CT	34	34	68	7	
Caracterización, Prevención y Control de Riesgos Asociados al Consumo de Alimentos II	CT	34	34	68	7	
Manejo Higiénico de Alimentos	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos Tecnológicos en la Industria Alimentaria	CT	34	34	68	7	
Protección Ambiental en la Industria Alimentaria	CT	34	34	68	7	
Análisis del Fenómeno Sociocultural en la Alimentación Humana I	CT	34	34	68	7	
Análisis del Fenómeno Sociocultural en la Alimentación Humana II	CT	34	34	68	7	
Desarrollo de Nuevos Productos	CT	34	34	68	7	
Evaluación Sensorial de Alimentos	CT	34	34	68	7	
Totales:		680	838	1518	150	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión de Calidad e Inocuidad	CT	34	34	68	7	
Evaluación Nutricional de Alimentos y Diseño de Dietas I	CT	51	68	119	12	
Evaluación Nutricional de Alimentos y Diseño de Dietas II	CT	34	51	85	8	
Preparación Gastronómica I	CT	51	68	119	12	
Preparación Gastronómica II	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos en: la Industria de Agua y Bebidas	CT	34	51	85	8	
Control de Procesos en: la Industria de la Carne y Aves	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos en: la Industria de Productos de la Pesca	CT	17	17	34	3	
Control de Procesos en: la Industria de Granos y Derivados	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos en: la Industria de la Leche	CT	34	34	68	7	
Control de Proceso en: Industria de Confitería	CT	17	17	34	3	
Control de Procesos en: la Industria de Frutas y Hortalizas	CT	34	34	68	7	
Estancia en Industria Alimentaria III	CT	0	28	28	2	
Estancia en Industria Alimentaria IV	CT	0	28	28	2	
Seminario III	CT	17	51	68	5	
Seminario IV	CT	17	51	68	5	
Diseño de un Servicio Gastronómico I	CT	34	34	68	7	
Diseño de un Servicio Gastronómico II	CT	34	34	68	7	
Conformación y Presentación de Proyectos Integrales	CT	153	153	306	30	
Totales:		663	855	1518	146	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Biotecnología Alimentaria	CT	42	42	84	9	
Biotecnología para el Cultivo de Hongos Comestibles	CT	42	42	84	9	
Recursos Alimentarios (Leguminosas)	CT	42	42	84	9	
Cultivos Industrializables	CT	21	42	63	6	
Inspección de Alimentos de Origen Animal	CT	21	84	105	9	
Normas de Calidad de Productos Hortícolas	CT	21	21	42	4	
Presupuestos y Finanzas	CT	42	21	63	7	
Prácticas de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	T	0	84	84	6	
Bioquímica	CT	42	63	105	10	
Microbiología	CT	21	63	84	7	
Biología Celular	CT	42	63	105	10	
Bioestadística	CT	42	42	84	9	
Economía General	CT	21	42	63	6	
Administración de Recursos Humanos	CT	21	42	63	6	
Ecología General	CT	21	42	63	6	
Teorías del Aprendizaje	CT	42	21	63	7	
Comercio Internacional de Productos Agropecuarios y Forestales	CT	42	42	84	9	
Mercados y Comercialización de Productos Agropecuarios	CT	21	63	84	7	
Mercadotecnia	CT	42	42	84	9	
Química Analítica	CT	21	63	84	7	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. La Licenciatura en Ciencia de los Alimentos se cursará en 9 ciclos como promedio, los alumnos realizarán trabajo de campo y estancias en la industria. En los primeros 4 años, el estudiante elegirá un proyecto anual individual de acuerdo con el tutor, mismo que evidenciará las competencias adquiridas en el año correspondiente. En el último ciclo se integrarán en un proyecto final, los resultados de los 4 proyectos anuales.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentados será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la H. Comisión de Revalidación del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, tomen los estudiantes en este y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento y asesoría en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos son: haber terminado el Bachillerato y los demás que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno

NOVENO. Para obtener el título se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Cumplir con el servicio social conforme lo marca la norma universitaria;
- c) Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ciencia de los Alimentos. El título y la cédula profesional como Licenciado en Ciencia de los Alimentos.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda  
Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre del 2006 ...”.

### **Dictamen N° I/2006/481**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa Académico Intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria con sede en los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa Sur y del Centro Universitario de la Costa a partir del Ciclo escolar 2007 “B”.

SEGUNDO. El Programa contempla cinco orientaciones de formación, que están bajo la responsabilidad académica de las sedes:

CUCBA  
Biosistemática  
Ciencias Agrícolas

CUCSUR  
Ecología y Manejo de Recursos Naturales  
Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos

CUCOSTA  
Desarrollo Sustentable

TERCERO. El Programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un Programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	12 - 24
Área de Formación Especializante	150 - 329
Estancia Académica o de Vinculación I	1
Estancia Académica o de Vinculación II	1
Créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Maestría previa)	150 – 225
Créditos para obtener Grado de Doctorado Directo (ingreso con Licenciatura)	238 - 329

#### Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso Básico I	C	64	32	96	6	
Curso Básico II	C	64	32	96	6	
Curso Básico III	C	64	32	96	6	
Curso Básico IV	C	64	32	96	6	

#### Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selecto I	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto II	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto III	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IV	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto V	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VI	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VII	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VIII	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IX	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto X	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto XI	C	32	32	64	4	
Seminario I	S	32	32	64	4	
Seminario II	S	32	32	64	4	
Seminario III	S	32	32	64	4	
Seminario IV	S	32	32	64	4	
Seminario V	S	32	32	64	4	
Seminario VI	S	32	32	64	4	
Seminario VII	S	32	32	64	4	
Seminario VIII	S	32	32	64	4	
Seminario IX	S	32	32	64	4	
Seminario X	S	32	32	64	4	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de Proyecto de Investigación	T	80	80	160	10	
Trabajo de Investigación I	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación II	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación III	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación IV	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación V	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VI	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VII	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VIII	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado	T	192	432	592	38	Diseño de Proyecto de Investigación

CUARTO. En el Plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con el grado de Maestro el alumno deberá cubrir como mínimo 150 créditos (recomendado 179, máximo sugerido 225 créditos) en un tiempo mínimo de cuatro semestres (recomendado cinco y máximo seis semestres). Las materias no están seriadas, excepto Trabajo de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

#### Área de Formación Especializante

- 5 Tópicos Selectos (máximo sugerido 9): Cursos especializados en temas disciplinares.
- 4 Seminarios (recomendado 5, máximo 6): Espacios de discusión colegiada e interdisciplinaria entre profesores y alumnos sobre aspectos metodológicos y enfoques disciplinarios.
- 3 Trabajos de Investigación (recomendado 4, máximo 5): Avances individuales del alumno en su proyecto de tesis avalados por su comité académico.
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado
- 1 Estancia académica o de vinculación

Todos los alumnos de este Programa tendrán que cursar como mínimo una unidad de aprendizaje en cualquiera de las otras dos sedes.

El Plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta académica como responsable para dar seguimiento al proceso de formación en cada una de las sedes y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Tópicos Selectos de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada uno de los semestres que el alumno esté inscrito en el Programa (cuatro mínimos, cinco recomendados, seis máximos), y no se podrá acreditar más de un Seminario por semestre.

Cada semestre, excepto el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un Trabajo de Investigación, para ser considerado como alumno regular. En el último semestre se inscribirá a Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. La Junta académica decidirá sobre el número de

Trabajos de Investigación a los que el estudiante deberá inscribirse (mínimo tres, recomendado cuatro, máximo cinco), según los avances de su investigación. El alumno deberá realizar al menos una Estancia Académica o de Vinculación durante el desarrollo de sus estudios de Doctorado. La estancia es obligatoria. Para que se considere acreditada una estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito. La estancia podrá, en caso de así aprobarlo la Junta académica, llevarse a cabo en otra de las sedes, en otra institución nacional o extranjera.

QUINTO. En el Plan de estudios de Maestría-Doctorado en Ciencias, ingresando con Licenciatura, el alumno deberá cubrir como mínimo 238 créditos (recomendado 272, máximo sugerido 329 créditos), en un tiempo mínimo de siete semestres (recomendado ocho semestres y máximo nueve semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Investigación y de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

#### Área de Formación Básica Común

- 2 Cursos Básicos (máximo sugerido 4)

#### Área de Formación Especializante

- 7 Tópicos Selectos (máximo sugerido 11)
- 6 Seminarios (recomendado 8, máximo 9)
- 1 Diseño de Proyecto de Investigación
- 5 Trabajos de Investigación (recomendado 6, máximo 7)
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado
- 2 Estancias Académicas o de Vinculación.

El Plan de estudios de cada alumno estará definido por la Junta académica y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Cursos Básicos (mínimo dos, máximo sugerido cuatro) o Tópicos Selectos (mínimo siete, máximo sugerido once) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del Comité Particular. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Curso Básico o Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se deberá cursar una por cada semestre que el alumno esté inscrito en el Programa (seis mínimos, ocho recomendados, máximo nueve), y no se podrán cursar más de un Seminario por semestre.

El Comité Particular decidirá en cuantos Trabajos de Investigación se deberá inscribir el alumno (mínimo cinco, recomendado seis, máximo siete), según los avances de la investigación que presente cada semestre. El alumno deberá realizar al menos dos Estancias Académicas o de Vinculación durante la duración de sus estudios de Doctorado. Estas estancias son obligatorias. Para que se considere acreditada la estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito.

SEXTO. El ingreso a este Programa académico será bianual siendo requisito contar con el número mínimo de alumnos requeridos para abrir una promoción del Programa:

- Número mínimo de alumnos: tres (3) alumnos por orientación.
- Número máximo sugerido de alumnos: veintiocho (28) alumnos, será además definido de acuerdo al número de profesores de tiempo completo, máximo cinco alumnos de todos los semestres por profesor.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- 1) Original y copia del título de Licenciatura o acta de titulación, en áreas afines, para el caso de ingreso al Doctorado directo;
- 2) Original y copia del Certificado de estudios de Licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso de ingreso al Doctorado directo;
- 3) Original y copia del grado de Maestro o el acta de examen de grado, en áreas afines para el caso del ingreso al Doctorado clásico;
- 4) Original y copia del Certificado de estudios de Maestría que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso del ingreso al Doctorado clásico;
- 5) Carta de exposición de motivos para ingresar al Posgrado;
- 6) Presentación de Examen de selección EXANI III, aplicado por el CENEVAL;
- 7) Entrevista con la Junta académica del Posgrado;
- 8) Presentación de constancia de dominio básico del idioma Inglés (acreditando un mínimo de 320 puntos del TOEFL o equivalente, de preferencia más de 450 puntos);
- 9) Presentar un proyecto de investigación, y
- 10) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En la selección y admisión de los alumnos por la Junta académica, y determinará quienes son los candidatos que ingresan en función de los siguientes criterios:

1. Resultados del examen de selección (20 puntos).
2. Evaluación curricular del aspirante (20 puntos).
3. Proyecto de investigación (20 puntos).
4. Resultado de la entrevista con la Junta académica y de su exposición de motivos (40 puntos).

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración del Programa para obtener el grado es de:

- Doctor en Ciencias (ingreso con Maestría) – 6 semestres (por ser un Programa flexible, el alumno podrá cursarla en 4 a 6, recomendado 5 semestres)
- Doctor en Ciencias (ingreso con Licenciatura) – 9 semestres (por ser un Programa flexible, el alumno podrá cursarla en 7 a 9, recomendado 8 semestres)

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber cumplido con el Programa de Doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar examen de grado doctoral;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario respectivo, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

DECIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula semestral será de:

- Para alumnos nacionales el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".
- Para alumnos extranjeros el equivalente a 12 (doce) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este Programa educativo.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega  
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".





***Comisiones Conjuntas de  
Educación, Hacienda y  
Normatividad***



**Dictamen N° I/2006/438**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Reglamento aprobado el 12 de septiembre de 1967 bajo el dictamen número 354, que norma el otorgamiento de galardones para aquellos miembros de nuestra comunidad, que por sus méritos y servicios relevantes se hayan hecho acreedores a ellos, para quedar como Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo siguiente.

SEGUNDO.

## REGLAMENTO PARA OTORGAR GALARDONES Y MÉRITOS UNIVERSITARIOS

**CAPÍTULO PRIMERO  
I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** La Universidad de Guadalajara reconocerá los méritos y distinciones a través del H. Consejo General Universitario en ceremonia solemne, a las personas que hayan sido acreedoras a tal distinción de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

**Artículo 2º.** La Universidad de Guadalajara otorgará los siguientes títulos y galardones:

- I. Doctor Honoris Causa;
- II. Maestro Emérito;
- III. Galardón por años de servicio en la docencia;
  - Galardón especial por años de servicio
- IV. Galardón honorífico a la aportación social y universitaria;
- V. Galardón honorífico universitario;
- VI. Reconocimiento post-mortem.

**Artículo 3º.** Se considerará Mérito Universitario al resultado de la acción notoria de una persona que la hace digna de elogio.

**Artículo 4º.** Se considerará Galardón al reconocimiento honorífico por un mérito. Podrá consistir en una constancia escrita, un premio en libros, una medalla alusiva, la imposición oficial de una leyenda, erigir un monumento o una presea de cualquier naturaleza.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
I. DE LA PROPUESTA**

**Artículo 5º.** Será el H. Consejo General Universitario quien otorgará los títulos honoríficos y galardones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en los Artículos 11º y 31º. Fracción X.

**Artículo 6º.** El Consejo de Centro Universitario, el Consejo del Sistema de Educación Media Superior, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, presentarán la propuesta ante el Presidente del H. Consejo General Universitario para someterla a discusión de la Comisión de Educación.

**Artículo 7º.** La propuesta presentada por el Consejo de Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, o del Sistema de Universidad Virtual, deberá contener:

- I. Solicitud de la propuesta por el presidente del Consejo de Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, o del Sistema de Educación Media Superior dirigida al Presidente del H. Consejo General Universitario;
- II. Dictamen de Consejo donde se aprueba la propuesta;
- III. Currículum Vitae del candidato y documentos probatorios;
- IV. Demás constancias documentales que sustentan la propuesta.

**Artículo 8º.** Las propuestas que presenten los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual, o la Administración General para nombrar Maestros Eméritos y Doctor Honoris Causa, deberá hacerse durante los dos primeros meses del año previa convocatoria de las H. Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, misma que se exhibirá durante el mes de enero.

**Artículo 9º.** Para la emisión del dictamen la Comisión de Educación o las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, si es el caso, tendrán en consideración el currículum vitae del candidato, sus antecedentes académicos así como los datos que pueda obtener de la dependencia interesada, o cualquier otra que pudiera suministrar la información necesaria.

**Artículo 10º.** El Consejo General Universitario a través de su Presidente, notificará a la dependencia interesada el resultado de su evaluación, para el conocimiento del candidato.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **I. DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA**

**Artículo 11º.** El Doctorado Honoris Causa, es el título honorífico que la Universidad de Guadalajara concede a personalidades eminentes, mexicanos o extranjeros, con méritos excepcionales por sus contribuciones en cualquier campo del conocimiento, de las artes, o por la destacada contribución de su vida y obra, a las causas más nobles de la humanidad.

**Artículo 12º.** Los requisitos para otorgar el reconocimiento de Doctor Honoris Causa son los siguientes:

- I. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- II. Tener un mínimo de 25 años de labor profesional (en el caso de académicos);
- III. Reconocimiento local, nacional e internacional;
- IV. Que haya sobresalido por sus aportaciones a la sociedad;
- V. Destacada trayectoria académica y/o de investigación, artística o humanitaria;
- VI. Excelentes contribuciones en cualquier campo de las ciencias y las artes;
- VII. Que haya realizado una labor de gran valor en beneficio de instituciones, países o a la humanidad;
- VIII. Contar con Artículos, publicaciones y/o referencias periodísticas.

**Artículo 13º.** El Doctor Honoris Causa recibirá en estímulo: título honorífico y medalla de oro alusiva en acto solemne y público, presidido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 14º.** La fecha de entrega del reconocimiento quedará sujeta a la agenda del personaje homenajeado.

**Artículo 15°.** El título honorífico otorgado no equivale a grado académico.

## **CAPÍTULO CUARTO I. DE LOS MAESTROS EMÉRITOS**

**Artículo 16°.** Maestro Emérito es el nombramiento que se otorga al académico a quien la Universidad por su trayectoria académica, méritos y capacidad profesional le otorga un estímulo.

**Artículo 17°.** Los Maestros Eméritos conservarán los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 45° del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 18°.** Se les otorgará el nombramiento de Maestro Emérito a quien haya dedicado gran parte de su vida a la docencia dentro de la Universidad de Guadalajara, o cualquier otra institución de educación superior y que, por su dedicación, haya llegado a obtener reconocimiento dentro de la comunidad académica local, nacional e internacional.

**Artículo 19°.** Los requisitos para otorgar el nombramiento de Maestro Emérito son:

- I. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- II. Tener grado académico superior al de bachillerato;
- III. Poseer un mínimo de antigüedad de 25 años como profesor en activo, o ser jubilado dentro de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Haber desarrollado y dirigido proyectos de docencia y/o investigación;
- V. Haber formado recursos humanos de alta calidad en campos estratégicos para la Institución;
- VI. Haber participado en la gestión y desarrollo de proyectos innovadores.

**Artículo 20°.** El Maestro Emérito será acreedor a los siguientes estímulos:

- I. Entrega de nombramiento y medalla de oro en acto solemne y público presidido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara;
- II. Entrega del estímulo económico correspondiente a un 25% más, de la categoría de profesor de tiempo completo o equivalente que substituirá otros nombramientos como docente, sin menoscabo de las prestaciones obtenidas por antigüedad y otros nombramientos como investigador o funcionario universitario, y demás estímulos a los que tenga derecho de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del gremio correspondiente y normatividad universitaria aplicable.

**Artículo 21°.** Para la entrega del reconocimiento al Maestro Emérito, se establecerán dos periodos: en el mes de mayo y en el mes de noviembre.

## **CAPÍTULO QUINTO I. GALARDÓN POR AÑOS DE SERVICIO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

**Artículo 22°.** El galardón por años de servicio será otorgado a aquellos académicos como premio a los años de servicio dedicados al trabajo cultural y a la obra de beneficio universitario.

**Artículo 23°.** Serán acreedores a la obtención de este Galardón los catedráticos que hayan ejercido la docencia durante 25, 30, 35 y 40 años. Instituyéndose los siguientes galardones:

- I. 25 años. Pergamino y medalla de oro identificada con el nombre de un personaje insigne vinculado a la disciplina o campo de acción, a la que corresponde el titular del crédito;
- II. 30 años. Pergamino y medalla de oro identificada con el nombre de un personaje insigne vinculado a la disciplina o campo de acción, a la que corresponde el titular del crédito;
- III. 35 años. Pergamino y medalla de oro con la denominación "12 de Octubre", representativa del Aniversario de la Fundación de la Universidad de Guadalajara;
- IV. 40 años. Pergamino y medalla de oro con la denominación "Fray Antonio Alcalde", personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 24º.** En el caso de los incisos a) y b), serán los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, o el Sistema de Educación Media Superior, quienes propondrán el nombre que deberá llevar la medalla que se otorgará en ese año a los acreedores de este galardón, de acuerdo al listado anexo al presente, correspondiente a los Honoris Causa y Maestros Eméritos reconocidos por nuestra Institución.

Este listado se estará actualizando el primer mes de cada año, según los Doctores Honoris Causa, o Maestros Eméritos aprobados por el H. Consejo General Universitario y se turnará a todas las dependencias universitarias.

**Artículo 25º.** Este Galardón será otorgado sin menoscabo de los demás estímulos a los que el académico tenga derecho, de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del gremio correspondiente y normatividad universitaria aplicable.

**Artículo 26º.** Para la entrega de este reconocimiento, se establecerán dos periodos: en el mes de mayo y en el mes de octubre.

## II. GALARDÓN ESPECIAL POR AÑOS DE SERVICIO

**Artículo 27º.** Este Galardón es un reconocimiento especial para aquellos docentes que hayan cumplido más de 40 años en el ejercicio de la docencia y cuya labor se refleje en la comunidad universitaria.

**Artículo 28º.** Dicha distinción consistirá en la entrega de un pergamino, moneda de oro y una estatuilla alusiva a la condecoración.

**Artículo 29º.** Se establece como fecha para la entrega de estas preseas el 12 de octubre de cada año, en ceremonia solemne presidida por el H. Rector General de la Universidad de Guadalajara.

## CAPÍTULO SEXTO GALARDÓN HONORÍFICO A LA APORTACIÓN SOCIAL Y UNIVERSITARIA "JOSÉ GUADALUPE ZUNO HERNÁNDEZ"

**Artículo 30º.** Es el reconocimiento que se otorga a aquellos personajes benefactores de excepcional relevancia, que con sus acciones hayan contribuido a la superación, crecimiento y desarrollo, tanto de la Universidad de Guadalajara como de la sociedad en general y que hayan destacado por sus aportaciones a la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes, la educación o cualquier otra actividad, en cuyo desempeño se les considere ejemplares.

**Artículo 31º.** Los requisitos para otorgar este reconocimiento son los siguientes:

- I. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- II. Reconocimiento local, nacional e internacional;
- III. Excelentes contribuciones en cualquier campo de las ciencias y las artes;
- IV. Que haya realizado una labor de gran valor en beneficio de instituciones, países, o a la humanidad.

**Artículo 32º.** Este reconocimiento consistirá en un pergamino y medalla de oro con la denominación de “José Guadalupe Zuno Hernández”, otorgado en ceremonia solemne presidida por el H. Rector General de la Universidad de Guadalajara.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO GALARDÓN HONORÍFICO UNIVERSITARIO “ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN”**

**Artículo 33º.** Es el reconocimiento que se otorga a aquellos universitarios que hayan realizado una actividad excepcional en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución y que hayan sobresalido por sus aportaciones en cuando menos un área o disciplina del conocimiento. También podrá otorgarse a personas que contribuyan o hayan contribuido de manera notable a la ciencia, tecnología, humanidades, artes o educación; o a quienes realicen o hayan realizado una labor de extraordinario valor en beneficio de la Institución, el país o la humanidad.

**Artículo 34º.** Los requisitos para otorgar este reconocimiento son los siguientes:

- I. Que sea miembro de la comunidad universitaria;
- II. Orgullo universitario;
- III. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- IV. Excelencia profesional;
- V. Renombrado universitario.

**Artículo 35º.** Este reconocimiento consistirá en un pergamino y una medalla de oro con la denominación de “Universitario Distinguido, Enrique Díaz de León”.

### **CAPÍTULO OCTAVO RECONOCIMIENTO POST MORTEM**

**Artículo 36º.** Este reconocimiento será otorgado, por intermediación de los seres queridos, para honrar la memoria de aquellas personalidades ya fallecidas que por su gran labor, reconocida trayectoria, grandes méritos y aportaciones a la institución y a la sociedad en general, la Universidad de Guadalajara reconoce.

**Artículo 37º.** Podrán considerarse reconocimiento post mortem:

- I. Reconocimiento Público;
- II. Develación de Monumento o Busto;
- III. Doctor Honoris Causa;
- IV. Traslado de Restos a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.
- V. Denominación de una dependencia universitaria con su nombre.

**Artículo 38º.** Reconocimiento Público: es el homenaje que se llevará a cabo en ceremonia solemne y pública a petición de una institución o asociación, para aquellas personas que hubiesen destacado en algún campo de las ciencias o de las artes y que hayan hecho grandes aportaciones a la sociedad, en cuyo caso se hará entrega a los familiares o representantes, un pergamino y medalla alusiva.

**Artículo 39º.** La Develación de Monumento o Busto: es un reconocimiento post mortem dedicado a la memoria de aquellos benefactores que hubiesen destacado de manera especial por sus aportaciones y méritos a la institución. Esta propuesta deberá ser presentada por una dependencia universitaria, institución o asociación.

**Artículo 40º.** El Doctor Honoris Causa post mortem será otorgado bajo los mismos lineamientos señalados en el capítulo tercero del presente reglamento, a través de algún familiar o representante.

**Artículo 41º.** Para la petición del Traslado de los Restos de algún ilustre Jalisciense a la Rotonda, deberá considerarse que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados a la nación y al estado, conforme a las reglas y disposiciones que determina la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco. En este caso deberá presentarse la propuesta una vez aprobada por el H. Consejo General Universitario al H. Congreso del Estado.

**Artículo 42º.** Para la denominación de una dependencia universitaria con el nombre de la personalidad a la que se honra, se deberá presentar la propuesta, en la misma forma que la solicitud para el doctorado honoris causa, por aquella instancia interesada en otorgar este reconocimiento. La ceremonia se realizará en la dependencia que llevará el nombre, con la develación de una placa alusiva, en ceremonia solemne.

## **CAPÍTULO NOVENO OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 43º.** Podrán considerar en este sentido los siguientes:

- I. Imposición oficial de una leyenda;
- II. La distinción por nombre de un personaje ilustre a una dependencia universitaria.

**Artículo 44º.** La leyenda se refiere al personaje, institución, hecho o evento revelador de gran trascendencia universitaria, aprobada para imposición a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara durante una anualidad, inmediatamente después del lema universitario.

**Artículo 45º.** Se propondrán para la distinción por nombre de personaje ilustre a una dependencia universitaria, a aquellas personas que por su gran trayectoria personal y profesional y loable labor, hayan destacado en beneficio de la dependencia que lo propone.

**Artículo 46º.** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior a través de sus Consejos y la Administración Central a través de los titulares de las dependencias, estarán facultados para otorgar reconocimientos especiales y méritos académicos tanto a personal interno como a personal externo del Centro Universitario, del Sistema de Universidad virtual, del Sistema de Educación Media Superior o de la Administración Central.

Esto se hará cuando la destacada labor del universitario reconocido, haya significado una contribución importante al Centro Universitario, al Sistema de Educación Media Superior, al Sistema de Universidad Virtual o a la Administración Central.

**Artículo 47°.** Los requisitos para otorgar estos reconocimientos son las siguientes:

- I. Destacada aportación dentro y fuera de la Institución;
- II. Reconocida honorabilidad;
- III. Ética en su actividad profesional;
- IV. Excelencia profesional.

TERCERO. Anexo al presente dictamen y en relación al Artículo 22° del presente Reglamento se incorpora la lista de personajes insignes cuyo nombre llevará el reconocimiento de galardón.

CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León	Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez	Lic. José Alfredo Peña Ramos	Mtro. Adalberto Ortega Solís
Dr. Roberto Castelán Rueda	Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega	Mtro. Carlos Moyado Zapata
Marco Antonio Núñez Becerra	Carlos Corona Martín del Campo	Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisión de Hacienda***



## Dictamen N° II/2006/437

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,140'762,059.00 (cinco mil ciento cuarenta millones, setecientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, de las Entidades y Dependencias de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Dependencia		Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	267,112,262
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	325,437,991
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,194,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	322,807,912
240000	C.U. de Cs. de la Salud	352,134,970
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	144,968,900
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,201,501
270000	C.U. de los Altos	56,363,835
280000	C.U. de la Ciénega	82,808,118
290000	C.U. del Sur	72,108,390
2A0000	C.U. de la Costa	80,364,807
2B0000	C.U. de la Costa Sur	86,605,541
2F0000	Centro Universitario del Norte	29,282,549
2G0000	Centro Universitario de los Valles	45,158,928
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	50,645,018
<b>Subtotal A</b>		<b>2,116,194,720</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,078,242,515
<b>Subtotal B</b>		<b>1,078,242,515</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	50,274,117
<b>Subtotal C</b>		<b>50,274,117</b>
110000	Contraloría General	18,644,604
120000	Rectoría General	27,533,998
<b>Subtotal</b>		<b>46,178,602</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	25,268,956
131000	Coord. Gral. Académica	66,026,536
132000	Coord. Gral. Administrativa	66,935,320
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	31,251,299
135000	Dirección de Finanzas	391,275,483
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,020,218
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	9,465,577
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	90,134,257
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,473,495
<b>Subtotal</b>		<b>716,851,139</b>

Dependencia		Total
140000	Secretaría General	22,928,946
141000	Oficialía Mayor	34,607,370
142000	Oficina del Abogado General	18,688,625
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	10,854,156
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	39,614,925
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,364,799
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,654,371
148000	Dirección Gral. de Medios	66,239,012
<b>Subtotal</b>		<b>201,952,203</b>
<b>Subtotal D</b>		<b>964,981,945</b>
<b>Suma (A+B+C+D)</b>		<b>4,209,693,296</b>
	Corporativo de Empresas Universitarias	289,795,173
<b>Subtotal E</b>		<b>289,795,173</b>
<b>Suma (A+B+C+D+E)</b>		<b>4,499,488,469</b>
900004	Jubilaciones y Pensiones	140,814,845
	Contraparte Institucional del 6% al Sistema de Pensiones	157,009,836
	Cuotas al IMSS	175,312,909
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	27,000,000
<b>Subtotal F</b>		<b>500,137,590</b>
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	4,200,000
	Premio FIL 2007 y Aportación FIL	726,000
<b>Subtotal G</b>		<b>4,926,000</b>
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	136,210,000
<b>Subtotal H</b>		<b>136,210,000</b>
<b>Total (A+B+C+D+E+F+G+H)</b>		<b>5,140,762,059</b>

En el caso de los recursos aprobados para cada entidad y dependencia, son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo es-

pecial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, y para su comprobación, la fecha límite será el 15 de enero de 2008.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos autogenerados, no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas hasta el mes de abril de 2007, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como Presupuesto 2007 versión ampliada.

SEXTO. Los recursos disponibles, no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

SÉPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General.

OCTAVO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2008, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados.

DÉCIMO. Las reglas de concurso o aplicación de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente, y se reflejará en la versión ampliada del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

DECIMO PRIMERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2006.

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO al 30 de noviembre
CONCEPTO	NÚM.		
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	83'548,559.85
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	4'796,957.92
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	142,410.04
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	47578-0	BBVA-Bancomer	47'163,751.84
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	5'366,680.09
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara (1)	47091-4	BBVA-Bancomer	1,556'842,276.14
Vivienda del trabajador universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,212,862.45
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	96,017,084.70

NOTA 1) En este Fideicomiso, la Universidad participa únicamente como fideicomitente.

Fuente: Dirección de Finanzas

DECIMO SEGUNDO. Los recursos propios provenientes de las utilidades de las empresas universitarias, serán aplicados para el pago del crédito, que en su caso, se autorice a la Universidad de Guadalajara para la terminación y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

DECIMO TERCERO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006  
Comisión Permanente de Hacienda ...”.

## Dictamen N° II/2006/482

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del Dictamen II/2006/293, en correlación con el diverso Dictamen II/2006/352, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 21 de julio y 21 de octubre de 2006 respectivamente, para quedar como sigue:

**“Cuarto.** Se autoriza se trasmita al fideicomiso identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara **180,761.9 m<sup>2</sup>**, identificado como polígono A.”

SEGUNDO. Se aprueba que sea susceptible de afectarse total o parcialmente como garantía a institución bancaria para la adquisición de crédito destinado a la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, la superficie de 74,743.06 m<sup>2</sup> identificada como polígono B en el Dictamen II/2006/352.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006  
*“2006. Año del natalicio del Benemérito de las Américas.”*  
Don Benito Juárez García”  
La Comisión de Hacienda ...”.

### Dictamen N° II/2006/483

#### Resolutivo

“... ÚNICO. Queda sin efecto el dictamen número II/2003/487, aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión de fecha 31 de octubre de 2003.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 19 de diciembre de 2006  
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.”*  
Don Benito Juárez García”  
La Comisión de Hacienda ...”.

### Dictamen N° II/2006/484

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba que la Universidad de Guadalajara solicite por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado de Jalisco, la autorización para que la Universidad de Guadalajara contraiga un crédito con la institución bancaria que en su oportunidad determine la Comisión de Hacienda de este órgano de gobierno, por un monto de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos en los próximos diez años, cuyo destino será la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

SEGUNDO. Se autoriza al Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente, a fin de obtener el préstamo solicitado.

TERCERO. Se autoriza que las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias se utilicen para el pago de la deuda ante la institución de crédito.

CUARTO. Se autoriza que se afecte en forma total o parcial como garantía del crédito que se obtenga, que la superficie de 74,743.06 metros cuadrados identificada como polígono B, de conformidad con el plano que se integra como anexo 21, el cual se describe a continuación:

Polígono B, Centro Cultural,

Polígono “B” (antes 2b), con una superficie de **74,743.06 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (2); partiendo del vértice (2) con una distancia de 38.38 m con dirección norponiente, colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3)

con una distancia de 55.32 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de 135.12 m con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (5); partiendo del vértice (5) con una distancia de 109.99 m con dirección norponiente, colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (6); partiendo del vértice (6) con una distancia de 15.63 m con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza y la Glorieta del Maíz, calle de por medio, hasta el vértice (7); partiendo del vértice (7) con una distancia de 38.06 m con dirección nororiente colindando con la Glorieta del Maíz, calle de por medio hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de 435.24 m con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (9); partiendo del vértice (9) con una distancia de 35.56 m con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta cerrar el polígono en el vértice (1).

QUINTO. A partir del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2007, deberá contemplarse la partida con cargo a la cual se realicen los pagos del crédito que se adquiriera, que deberá comprender los pagos anuales al capital y los intereses.

SEXTO. Los recursos que se obtengan por el crédito a que se refiere el resolutivo primero de este dictamen serán entregados a la empresa universitaria "Operadora del Auditorio Metropolitano", para que los utilice en los términos establecidos en el presente Dictamen.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 19 de diciembre de 2006

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".



***Comisiones Conjuntas de  
Hacienda y Normatividad***



**Dictamen N° II/2006/433**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La Inmobiliaria Universitaria tiene por objeto:

- I. Proporcionar servicios inmobiliarios a través de la administración, promoción, renta, venta, gestión, localización y compra de activos fijos.
- II. Proporcionar servicios de consultoría y asesoría en todas las etapas y aspectos relacionados con la industria inmobiliaria.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Inmobiliaria Universitaria formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Inmobiliaria Universitaria formará parte de los activos de esta empresa universitaria.

CUARTO. La Inmobiliaria Universitaria, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Inmobiliaria Universitaria se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas con conocimiento en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria.
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VII. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VIII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- IX. Proponer especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- X. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- XI. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de negocios de acuerdo a la naturaleza de la empresa.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias y la demás normatividad universitaria aplicable, así como de aquellas leyes relacionadas con su objeto.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2006

*“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad ...”.

#### **Dictamen Nº II/2006/434**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Operadora de Estacionamientos como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Operadora de Estacionamientos tiene por objeto organizar la prestación del servicio de estacionamiento para los eventos de la Universidad o realizados por terceros en instalaciones de ésta.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Operadora de Estacionamientos, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Operadora de Estacionamientos formará parte de los activos de esta empresa universitaria.

CUARTO. La Operadora de Estacionamientos, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Operadora de Estacionamientos, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La administración de la empresa Operadora de Estacionamientos estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Operadora de Estacionamientos se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa universitaria Operadora de Estacionamientos durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Operadora de Estacionamientos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;

- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y  
IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Operadora de Estacionamientos se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Operadora de Estacionamientos se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias la demás normatividad universitaria y los ordenamientos que correspondan por la naturaleza de la empresa.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco 23 de noviembre de 2006  
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*  
Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad ...”.

**Dictamen N° II/2006/435**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento tiene por objeto la realización y distribución de largometrajes y series de televisión; así como la producción de eventos masivos.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento formará parte de los activos de esta empresa.

CUARTO. La Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al presidente del consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;

- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. El responsable de la administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director general Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo;

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se regirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad...”.

## **Dictamen N° II/2006/436**

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Operadora Auditorio Metropolitano como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Operadora Auditorio Metropolitano tiene por objeto:

- a) Realizar actividades teatrales, festivales, eventos culturales y artísticos, espectáculos multidisciplinarios del ámbito artístico, etc.
- b) Promover, fomentar, patrocinar, coordinar, organizar y realizar festivales culturales y artísticos, recitales, audiciones, conferencias y convenciones a escala local, nacional e internacional.
- c) Difundir y promover la educación cultural y artística, mediante la inversión, organización y dirección de toda clase de espectáculos multidisciplinarios del ámbito artístico y cultural.
- d) Administrar de manera integral el inmueble que constituye el Auditorio Metropolitano. Sus recursos materiales, humanos y financieros.
- e) Y todo lo relacionado con la naturaleza del proyecto.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Operadora Auditorio Metropolitano, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Operadora Auditorio Metropolitano formará parte de los activos de esta empresa.

CUARTO. La Operadora Auditorio Metropolitano, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;

- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Operadora Auditorio Metropolitano se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Operadora Auditorio Metropolitano se regirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias la demás normatividad universitaria y los ordenamientos que correspondan por la naturaleza de la empresa.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega  
Lic. Carlos Corona Martín del Campo

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado  
Lic. Adalberto Ortega Solís  
Mtro. Carlos Moyado Zapata  
Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.



***Comisión de Revalidación  
de Estudios, Títulos y  
Grados***



## Convalidaciones de grado académico:

### Dictamen N° III/2006/422\*<sup>6</sup>

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Karla Cynthia Donaji Balpuesta León, otorgado por la California State University, Long Beach, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2006 ...”.

### Dictamen N° III/2006/423\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Robert Carl Nelson, otorgado por la Michigan State University, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

---

<sup>6</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”  
Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2006 ...”.*

**Dictamen N° III/2006/427\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Nicolás Rey, otorgado por la Université de Paris I, Pantheon Sorbonne, París, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”  
Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2006 ...”.*

**Dictamen N° III/2006/428\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Guadalupe Sanchez Peña, otorgado por la Humbolt Universitat Zu Berlín, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/439\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Son Hye-Jung, otorgado por la Pusan National University, Corea del Sur.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/443\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Eva Ordóñez Flores, otorgado por la Universite de París IV-Sorbonne, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”  
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/444\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Ernesto Piedras Feria, otorgado por la University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”  
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/445\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Pedro Manuel González Hernández, otorgado por la Universitat de Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre  
Dra. Raquel Partida Rocha

Dr. César Octavio Monzón  
Lourdes Hernández Partido

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisión de  
Condonaciones y Becas***



**Becas:****Dictamen N° V/2006/401\*7**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Fabián Bernache Maldonado, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en filosofía en la Universidad de Nantes en Francia, por el período del 1° de octubre de 2006 al 31 de julio de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de octubre de 2006 al 31 de julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual equivalente en moneda nacional 189 euros
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional 324.57 euros
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Fabián Bernache Maldonado deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García” ...”.*

<sup>7</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

## Dictamen N° V/2006/415\*

### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor del C. Christian Briseño Avena, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad de Lousiana, EUA, a partir de 11 de enero de 2007 y hasta el 10 de enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 550 dólares.
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prorroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario C. Christian Briseño Avena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”. ...”.*

## Dictamen N° V/2006/416\*

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Nelson Mojarro González, beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología en la Universidad de Sussex, Reino Unido, Inglaterra, por el período del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria, será a partir del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 300 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00

- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Nelson Mojarro González deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica. Así como presentar el Diploma de la Maestría en Análisis Industrial y de la Innovación, reuniendo los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”. ...”.*

**Dictamen N° V/2006/417\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Diego Vallarta Méndez, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en Filosofía y Ciencias Cognitivas en la Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales en París, Francia, por el período del 1º de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1º de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00

- Seguro médico anual equivalente en moneda nacional 189 euros
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional 320 euros
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Diego Vallarta Méndez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica. Así como presentar el Diploma del Master 2, reuniendo los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”. ...”.*

**Dictamen N° V/2006/418\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Rafael Valenzuela Cardona, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Revisión de la Modernidad: Filosofía, Ciencia y Estética en la Universidad de Salamanca, España, por el periodo del 13 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 13 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00

- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 894 euros
- Segundo año 536.40 euros
- Transporte aéreo de ida \$ 14,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Rafael Valenzuela Cardona deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”. ...”.*

**Dictamen N° V/2006/425\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Pablo Jiménez Salazar, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Problemas Actuales del Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 1º de enero de 2007 al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1º de enero de 2007 al 31 de julio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00

- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Pago de matrícula anual a la presentación del documento que acredite dicho concepto.
- Transporte aéreo de ida \$16,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Pablo Jiménez Salazar deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54<sup>o</sup> del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

*Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2006 ...”.*

#### **Dictamen N<sup>o</sup> V/2006/471\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Lorenzo Héctor Ruiz López, beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Política y Gestión Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), por el período del 15 de enero de 2007 al 14 de enero de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria, será a partir del 15 de enero de 2007 al 14 de enero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material Bibliográfico anual \$6,000.00
- Colegiatura semestral \$50,325.80

TERCERO. El beneficiario C. Lorenzo Héctor Ruiz López, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo “E” 48 horas adscrito a la Escuela Preparatoria de Tonalá, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. El C. Lorenzo Héctor Ruiz López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° V/2006/472\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Federico Ledesma Zaldívar, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Sociología en la New School for Social Research, New York, por el período del 22 de enero de 2007 al 21 de enero de 2011.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 22 de enero de 2007 al 21 de enero de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00

- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 12,204 dólares
- Transporte aéreo de ida \$ 12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Federico Ledesma Zaldívar deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

*Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...”.*

#### **Dictamen N° V/2006/473\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Elías Hernández Ledón, beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Política y Gestión Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), por el período del 1º de enero de 2007 al 30 de junio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1º de enero de 2007 al 30 de junio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual \$ 6,500.00
- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00
- Colegiatura semestral \$ 43,868.00

TERCERO. El C. Jorge Elías Hernández Ledón deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...”.

#### **Dictamen N° V/2006/474\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. María Elisa Ramírez de Anda, beneficiaria de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta casa de estudios, por el período del 1º de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria, será a partir del 1º de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00
- Colegiatura semestral \$ 11,318.00
- Inscripción \$ 1,239.00

TERCERO. La beneficiaria C. María Elisa Ramírez de Anda, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado 44 horas

adscrito a la Dirección General de Difusión Cultural, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. La C. María Elisa Ramírez de Anda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...”.

#### **Dictamen N° V/2006/475\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Wendy Díaz Pérez, beneficiaria de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, por el período del 1º de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1º de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalentes en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00

- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Gastos de Instalación única vez \$ 10,000.00
- Transporte aéreo de ida \$14,000.0, y de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.
- Colegiatura anual a la presentación del documento original.

TERCERO. La beneficiaria C. Wendy Díaz Pérez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asistente “C” 40 horas adscrito al Departamento de Políticas Públicas del CUCEA, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. La C. Wendy Díaz Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña  
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía  
José de Jesús Rojas Rivera

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal  
Académico***



**Programa de Estímulos a la Superación Académica  
(PROESA VIII, Segunda Etapa):**

**Dictamen N° VIII/2006/405**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría académica de Profesor Titular “A”, a nombre de la C. Aguirre Jiménez, Alma Alicia, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular “C”, a nombre de la C. Aguirre Jiménez, Alma Alicia, adscrita del Departamento de Estudios Regionales INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° VIII/2006/406**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante, a nombre del C. Gómez Ocaranza, Rodolfo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el Considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° VIII/2006/407**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Medina Ortega, Marco Antonio, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° VIII/2006/421**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Rivas Rivera, Felipe, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mcs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández  
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

**Categoría Académica por Ingreso:**

**Dictamen N° VIII/2006/402**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Técnico Académico Asistente “C”, a nombre de la C. Becerra, Rosa Isela, adscrita al Sistema Universidad Virtual, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° VIII/2006/404**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de la Categoría de Profesor Asociado “B”, a nombre de la C. López López, Zaira del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

### **Dictamen N° VIII/2006/408**

#### Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Domínguez López, Jorge Axel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2006 ...”.

### **Dictamen N° VIII/2006/409**

#### Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. López Mancilla, Didier, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2006 ...”.

### **Dictamen N° VIII/2006/410**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de la plaza de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Kourmychev, Evguenii, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “C”, a favor del C. Kourmychev, Evguenii, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2006 ...”.

### **Dictamen N° VIII/2006/411**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. González Silva, Ricardo Armando, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asociado “C”, a favor del C. González Silva, Ricardo Armando, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

### **Dictamen N° VIII/2006/412**

#### Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de la Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre de la C. Martínez Zerega, Brenda Esmeralda, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...”.

**Dictamen N° VIII/2006/413**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Ortiz Fernández, Guillermo Pablo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 5 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mcs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández  
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.



***Fe de Erratas***



**Fe de erratas N° I/2006/1649 de la Comisión de Educación,  
de fecha 29 de noviembre de 2006**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006, con el Dictamen número I/2006/290 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del Plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, a partir del Ciclo escolar 2007-A.
2. Que se observó un error de captura en el Resolutivo Décimo Tercero.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracciones I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

**Fe de erratas**

Que en su Resolutivo Decimo Tercero **dice**:

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de **maestría**.

Que en su Resolutivo Decimo Tercero **debe decir**:

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de **Doctorado**.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jal., 29 de noviembre de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General ...”.

## Fe de erratas N° I/2006/1696 de la Comisión de Educación, de fecha 13 de diciembre de 2006

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

### Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 21 de julio del 2006, bajo los dictámenes I/2006/248, I/2006/249 y I/2006/250 de la Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad aprobó la creación de las Escuelas Preparatorias 14, 15 y 16.
2. Que por error de transcripción en la asignación señalada en el Resultando diez, relativo al personal necesario con el que contarán las Escuelas Preparatorias, además de la plantilla académica para el número de alumnos inscritos, se señalaron 4 plazas de Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. como Bibliotecarios siendo únicamente 2 los requeridos, y serán 2 responsables de los talleres de cómputo.
3. Que lo anterior genera confusión en la administración de recursos humanos de las Escuelas Preparatorias.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

### Fe de erratas

Que en el Resultando número 10 **dice**:

Que la escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos, además con el siguiente personal:

No. de Plazas	Tipo	Nombre de la Plaza	Costo Mensual *sin prestaciones	Costo anual *sin prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$22,997.71	\$462,260.76
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$14,619.28	\$295,446.24
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	\$7,993.19	\$327,041.76
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	\$10,453.96	\$212,514.84
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "C" de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$5,549.60	\$229,738.32
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. <b>(Bibliotecario)</b>	\$4,862.00	\$202,358.16
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 hrs. (Laboratorios)	\$7,124.00	1'023,508.08
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. <b>(Bibliotecario)</b>	\$4,862.00	\$202,358.16
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. (Prefecto)	\$4,862.00	\$303,537.24
1	Confianza	Jefe de Unidad "C", "Planeación y Evaluación"	\$7,993.19	\$163,520.88
10	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "A" de 48 hrs. (Encargado de Limpieza)	\$3,696.96	\$779,830.80
4	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "B" de 48 hrs. (Jardinero)	\$3,987.36	\$335,059.68
5	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs. (Vigilante)	\$4,204.32	\$440,423.40
2	Sindicalizada	"Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs. (Conservación y Mantenimiento)	\$4,204.32	\$176,169.36
7	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo "B" de 40 hrs. (Secretaria)	\$3,503.60	\$518,932.68
5	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo "C" de 40 hrs. (Secretaria)	\$3,696.80	\$389,899.20
Total de Plazas 55			Total Anual \$6'062,599.56	

Que en el Resultando número 10 **debe decir:**

10. Que la escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos, además con el siguiente personal:

No. de Plazas	Tipo	Nombre de la Plaza	Costo Mensual *sin prestaciones	Costo Anual *sin prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$22,997.71	\$462,260.76
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$14,619.28	\$295,446.24
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	\$7,993.19	\$327,041.76
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	\$10,453.96	\$212,514.84
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "C" de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$5,549.60	\$229,738.32
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. <b>(Bibliotecario)</b>	\$4,862.00	\$202,358.16
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 hrs. (Laboratorios)	\$7,124.00	1'023,508.08
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. <b>(Taller de Cómputo)</b>	\$4,862.00	\$202,358.16
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. (Prefecto)	\$4,862.00	\$303,537.24
1	Confianza	Jefe de Unidad "C", "Planeación y Evaluación"	\$7,993.19	\$163,520.88
10	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "A" de 48 hrs. (Encargado de Limpieza)	\$3,696.96	\$779,830.80
4	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "B" de 48 hrs. (Jardinero)	\$3,987.36	\$335,059.68
5	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs. (Vigilante)	\$4,204.32	\$440,423.40
2	Sindicalizada	"Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs. (Conservación y Mantenimiento)	\$4,204.32	\$176,169.36
7	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo "B" de 40 hrs. (Secretaria)	\$3,503.60	\$518,932.68
5	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo "C" de 40 hrs. (Secretaria)	\$3,696.80	\$389,899.20
Total de Plazas 55			Total Anual \$6'062,599.56	

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jal., 13 de diciembre de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General ...".

**Fe de erratas N° I/2007/149 de la Comisión de Educación,  
de fecha 6 de febrero de 2007**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, sobre la base de la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 19 de mayo del 2000, bajo el Dictamen número I/2000/738 de la Comisión Permanente de Educación, aprobó la modificación del Plan de estudios de Ingeniero Agrónomo, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

2. Que desde la creación del Centro Universitario de la Costa Sur, se contempla en su oferta la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo, y que por error toda vez que en el Centro Universitario de Costa Sur no se encontraba activa dicha Licenciatura, no aplicó la modificación para el Centro Universitario.
3. Que por lo tanto el Centro Universitario de la Costa Sur solicita se active la oferta de la Licenciatura a las instancias correspondientes, para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

### **Fe de erratas**

Que en su Resolutivo Primero **dice**:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniero Agrónomo, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "A".

Que en su Resolutivo Primero **debe decir**:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de Ingeniero Agrónomo, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias **y en el Centro Universitario de la Costa Sur**, con efectos retroactivos al Calendario escolar 1996 "A".

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 6 de febrero del 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General ...".

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*  
*Sesión Extraordinaria del 19 de Diciembre de 2006,*  
se terminó de imprimir en el mes de febrero del año 2007.

Responsables de la edición:

Coordinadores:

María Inés Partida Robles  
Isaac Benítez Hernández

Corrección:

Isaac Benítez Hernández

Diseño y diagramación:

Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO